

Alcalde levantó la sesión a las veintimila horas y  
quince minutos, a la que no han comparecido, pre-  
via instilación de un antecedente, los señores conceja-  
les don Juan Logroño Fernández y don Miguel Tom-  
ás Martínez, extendiéndose la presente acta que  
se somete a la aprobación y firma de los señores asis-  
tentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink and green ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right are two smaller signatures: one that appears to be 'M. Quel' and another that looks like 'Gaud'. Below these are more signatures: 'Eduardo' (crossed out), 'El portavoz', 'J. Gómez', 'Pascual Pérez', and 'Miguel Martínez' (crossed out).

Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
por el Pleno de esta Corporación el día 27 de  
Enero de 1957.

En la ciudad de Almonacid, a diez y siete de Enero  
de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora se-  
ñalada en la convocatoria fueron reunidos en el  
Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, ba-  
jo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Ro-  
dríguez García; los señores concejales que al margen  
se enumeran, los que siendo número suficiente para to-  
mar acuerdo en primera convocatoria, se constituye-  
ron en sesión pública extraordinaria a las diez y nue-  
ve horas y cinco minutos, asistido de miel de Secretario  
de la Corporación y hallándose presente el señor Inter-  
ventor.

Los asistentes:  
Alcalde.  
D. Pascual Rodríguez.  
Concejales  
Luis Sáenz  
Manuel Cuenca  
Rodríguez Ferrero  
Nicolás Gorálvez  
Brígido Bandrés  
Rodolfo Alarcón  
Pascual Martínez

D. Francisco Cárdenas  
Alcalde Titular.

Acta de la reunión anterior.

Abriría la sesión por la presidencia y declarada pú-  
blica, se pasó a conocer de los asuntos que forman el  
orden del Día.

Leyida el acta de la sesión anterior, fue aprobada  
por unanimidad.

Comisiones infor-  
mativas del ayun-  
tamiento

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía Pre-  
sidericia de que a los efectos que se determinaron en  
el artículo 7º del vigente Reglamento de Organiza-  
ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Co-  
misiones Locales, había procedido a reorganizar  
las Comisiones informativas que han de integrar  
este Ayuntamiento, con la adscripción de los conce-  
jales correspondientes a cada una de ellas y los co-  
metidos que a las mismas se les confían, y el Exmo.  
Ayuntamiento hallando conforme la propuesta de  
la Alcaldía acordó por unanimidad quedar in-  
tegrado, de la forma siguiente, en las Comisiones  
Informativas que a continuación se expresan:

#### Comisión de Gobernación

Intervendrá por los señores Concejales siguientes: Pre-  
sidente: D. Luis Lomé Bordura; D. Rodolfo Alar-  
cón Covarrubias y D. Faustino Martínez Gómez. Conve-  
cta de las siguientes materias: Beneficiencia y  
Centros e Instituciones benéficas; Transmisión repre-  
sión de la mendicidad, estadística y mejoramiento  
moral; voluntariado y cumplimiento; vigilancia y  
seguridad; policía urbana; limpieza diaria y recu-  
pación de basuras; ordenanzas de buen gobierno de la  
ciudad; sanidad y obras sociales; higiene y desinfe-  
cción; instituciones sanitarias; epidemias; laboratorios;  
tratamiento de basuras; depuración de aguas y alcum-  
brillado; hospital y casa de socorro. Abastecimientos  
Inverados y Matadero.

### Comisión de Hacienda.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Manuel Canencia Pastor; Vocales: D. Inocente Rosalvo Doria y D. Ignacio Sánchez Montenegro. Conocerá de los siguientes materiales: Economía y finanzas; bienes municipales; patrimonio; presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales; habilitaciones y suplementos de crédito; examen y comprobación de cuentas municipales; aprovisionamiento de bienes municipales; fomento de intereses municipales; contratos; licencias y plazos; empréstitos y operaciones de crédito; créditos y débitos; fianzas y depósitos; licencias, concesiones y exenciones; ordinaciones fiscales y tarifas; regulación de impuestos y cesiones; gastos e impuestos; facturas; inspección de arbitrios. Personal al servicio del Municipio; nombramientos, concursaciones y premios; licencias, excedencias y jubilaciones; haberes pasivos y pensiones; seguros y subvenciones sociales. - Asistencia y Seguros, rendimientos.

### Comisión de Educación.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Rogelio Ferrero Diari; Vocales: D. Luis Esteban Gómez y D. Francisco Gómez Sánchez. Conocerá de las materias siguientes: Instrucción pública, enseñanza y escuelas; locales escolares; establecimientos, curso y distribución escolar; asistencia a escuelas; becas, premios, subvenciones y materiales escolar; protección y conservación de monumentos, bibliotecas y museos; educación y deportes. Turismo, defensa del paisaje y monumentos. Protocolo y asuntos sociales. - Feria, fiestas y festijos; concursos y exposiciones; espectáculos y actos culturales.

### Comisión de Fomento.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Nicolás Gorálvez Dávila. Vocales: D. Juan Logu Fernández y D. Joaquín Ormeño Pastor. Encarcela de las siguientes materias: Obras públicas, urbanismo, reforma y ensanche de la población; expropiaciones, regulación y segregación de solares; obras menores; urbanización, pavimentaciones y conservación de vías públicas; tubación y numeración de cables y pilares, viviendas y pabos abiertos; instalaciones industriales; aguas potables, lavadero y alumbrado. Fábricas, jardines, cementerio, salvamentos y defensa pasiva. Montes, agricultura, carreteras y ganadería; reforestación forestal.

Al propio tiempo se da cuenta por la Alcaldía Presidencia de que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Regímen Local, habrá tenido al bien conferir las siguientes Delegaciones a los señores Concejales que a continuación se expresan.

Don Luis Sainz Bordero.- Beneficiencia, Limpieza viaria y recogida de basuras.

Don Joaquín Ormeño Pastor.- Aguas Potables y alumbrado.

Don Rogelio Ferrero Oyarzún.- Instrucción Pública y Quintas.

Don Nicolás Gorálvez Dávila.- Montes (Aprovechamientos) Lavadero

Don Rodolfo Alarcón Corrente.- Sanidad, Hospital, Casa de Socorro.- Inspección de Alimentos y Bebidas.

Don Pascual Martínez Gómez.- Matadero.

Don Miguel Sánchez Martínez.- Roturaciones. Reivindicaciones de bienes y terreno.

Don Luis Esteban Jódor.- Feria, fiestas y Asuntos Socia-

Diligencias de la  
Alcaldía

les.

Don Francisco Cantos Sánchez - Transportes y Circulación urbana. Defensa Civil.

Don Juan Segura Fernández - Cementerios, Parques y Jardines, Monumentos.

Sesiones Pleno y Comisión Permanente

En relación con los días y horas de sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad:

1º - Que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno sigan celebrándose en la misma forma en que se acordó en la sesión de constitución del Ayuntamiento de 6 de febrero de 1955.

2º - Que las sesiones de la Comisión Permanente se celebren en primera convocatoria los viernes de cada semana, a las diez y media horas y, en marzo, en 2<sup>a</sup> convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la sesión de los meses de verano de junio, julio y agosto que se tendrán los mismos días, a las doce horas.

Ratificar acuerdos  
Comisión Permanente  
renovación sesiones

Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad ratificar las variaciones de días y horas de sesiones acordadas por la Comisión Permanente con posterioridad a la fecha de la constitución del Ayuntamiento de 6 de febrero de 1955.

adquisición casa  
num. 6 calle San Juan

Al segundo se da cuenta por la Alcaldía como era propósito del Ayuntamiento proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan, de esta ciudad, a cuyo efecto prosiguiendo con tal línea de conducta había realizado las gestiones oportunas para la adquisición, mediante compra por este Ayuntamiento, de la casa número 6 de dicha calle.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se da lectura por el señor Secretario de la propuesta que en 2

de octubre de 1956 reformuló por don Cristóbal Cifuentes Serrano, en nombre de su padre y propietario don Cristóbal Cifuentes García, para la venta de dicha casa por la cantidad de 35,000 pesetas, e igualmente del informe y tasación formulado por el Capataz de Obras Municipales, que cifra su valoración en 18,757 pesetas.

Finalmente, se expone por el señor Alcalde de que como consecuencia de las últimas gestiones practicadas con el interesado, se había concertado el precio de venta en 25,000 pesetas, a cuyo efecto don Cristóbal Cifuentes Serrano, en representación de su padre y propietario de la casa número 6 de la calle de San Juan, según escrito del mismo que consta en el expediente, había suscrito el compromiso correspondiente, por cuya razón somete a la consideración del Pleno Municipal la conveniencia de proceder a la adquisición del referido inmueble.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, visto el suscrito en cuestión y considerando la necesidad de llevar a cabo el ensanche y urbanización de la calle de San Juan, de esta Ciudad, y estimando justo el precio de venta propuesto por don Cristóbal Cifuentes Serrano, en representación, segun justificaba, de su padre y propietario don Cristóbal Cifuentes García, acuerda por unanimidad en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, adquirir la casa número 6 de la calle de San Juan, de esta ciudad, de la propiedad de don Cristóbal Cifuentes García, por el precio de veinticinco mil pesetas, con cargo al Capitu-

lo de Explotaciones del Presupuesto Municipal Ordinario facultando al señor Alcalde para que en el dia que señale, proceda, en representación del Censo Ayuntamiento, de esta Ciudad, a la formalización de la escritura notarial correspondiente.

Adquisición solar gran-  
za Cuartel & Civil y  
intervención para su  
construcción por el Ex-

A continuación, se expone por la Presidencia que como era conocido por los señores Concejales, había realizado las gestiones oportunas en orden a la posible adquisición de un solar para su efectuado a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción por el Estado de una Ba- sa-Cuartel en esta población, visto quanto se temía acuerdado por el Pleno Municipal a este respecto, y considerando que la donación de solar que en su día se ofrecía por dona Mercedes Alberros, con tal finalidad, no se había perfeccionado median- te escritura pública, ni consumado tal efecto al ha- barse comprometido el mismo para otros fines.

Exponer a continuación que, no obstante ello por los libredores de referida señora, en atención a los deseos de su madre, q aparte no encontrarse en una situación de indigencia económica, se ofrece en venta al Censo Ayuntamiento un solar sito en la correría de Valencia, frente al Matadero Municipal, con tal finalidad, por el precio de veinte mil pesetas, si bien suplican que en consideración a lo reducido del precio y a su escasez de medios econó- micos, verían con agrado que tal precio se aumenta- se.

A esto efecto, de orden de la presidencia, se da lectura por el señor Secretario del compromiso de venta suscrito en las condiciones expuestas por Belén, Bonardo,

y Teodora López Abbottos, y Amelia Santos Lómeles en representación de sus hijos Antonio, Francisco, Mercedes y Antonia López Santos, dueños propietarios de la finca mencionada, de una extensión aproximada de 3.600 metros cuadrados.

También se informa por la Alcaldía, que después de examinar los solares posibles en esta Ciudad para el fin que se pretende, en reunión del señor Capitán de la Guardia Civil se había considerado de antemano el solar en cuestión, por las circunstancias que en él mismo concurren como el más apto para destinarlo a Casa Cuartel de la Guardia Civil, por cuya razón y considerando que en el presente caso no es de aplicación su adquisición mediante concurso, ya que reúne las condiciones más apropiadas que la legislación de la Guardia Civil señala de modo especial para esta clase de construcciones, propongo al Excmo. Ayuntamiento que si lo considera prudente, resuelva sobre su posible adquisición y fijación de precio.

El Excmo. Ayuntamiento, vista la propuesta de la Alcaldía y las diferentes aclaraciones practicadas, así como la propuesta de venta a esta Corporación Municipal, y ante la aveniente necesidad que en esta población existe de que por el Estado se proceda a la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta el Oficio del Excmo. Sr. General Jefe de Obras de la Dirección General del Ramo, de 8 de Agosto pasado, de que ya conocio el Ilmo. Municipal, referente a las aportaciones de solar y subvención de 100,000 pesos que este Ayuntamiento debe de ofrecer para

1º.- Fue proyectado, adoptado por unanimidad y con el voto de más de las dos terceras partes del número de los miembros que integran la corporación, los siguientes acuerdos:

1.- Adquirir mediante compra el solar ofrecido por Belén, Bernardo y Teodora López Alvear, y Amelia Gómez Sánchez, en representación de sus hijos Antonio, Francisco, Inocentes y Antonia López Gómez, de una extensión aproximada de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en la carretera de Valencia, frente al matadero municipal, aceptando su suplica y dando el precio ofrecido en la cantidad de Treinta mil pesetas, no considerarlo como más justo, de las cuales 20,000 pesetas se harán efectivas al organizar la ermita pública correspondiente, y las otras 10,000 pesetas dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha de la ermita, efectuando el primer pago con cargo a la partida de Exposiciones del Presupuesto Municipal Ordinario.

2.- Facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad proceda a la formalización de la ermita pública correspondiente por la que se adquirió libre de cargas el solar referida.

3.- Que una vez adquirido, se tramite el procedimiento expediente de cesión gratuita del solar en cuestión en favor de la Dirección General de la Guardia Civil o Organismo competente que proceda, y que al objeto de ingresar en la Caja del Ejercicio o la Comandancia de la Guardia Civil la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, que en este acuerdo se compromete a efectuar el Excmo. Ayuntamiento,

como subvención, juntamente con la cesión del solar, para que por el Estado se constituya el Cuartel expresado, si habilitar dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio económicos, la Partida correspondiente con cargo al ejercicio del Presupuesto del pasado año.

Facultar Concejal  
Montes & Haciendas  
Gesalver para ante - 15 de Enero de  
lizar e imponer a petición propia, se adjudicaron a este Ayunta-  
62 pinos del monte Tambo - 62 pinos procedentes del monte Pinar  
Hincar, o adjudicar - de estos propios, que cubren 13 metros cúbicos  
dosa este Ayunta - por el tipo de taracción de cuatro mil qui-  
nientos cincuenta pesetas, debiendo incorporar  
previamente en la Habilitación del referido

Distrito, por gestión técnica la cantidad de  
183'35 pesetas y el importe del 10 por 100, así co-  
mo 52 pesetas al Servicio de la Madera y 145  
pesetas por metro cúbico al Instituto Socio-  
mal de Previsión, acordándose por mani-  
midad aceptar lo ordenado y facultar al Con-  
cejal Delegado de Montes don molles Gesalver  
para que proceda, bien a utilizarlos  
en fines municipales o a su mafinación.

Recogación definitiva  
2º fase obras reforma  
y reparación Casa  
Consistorial ante  
que respecta al Salón  
de los honoros.

Dada cuenta del estado en que se encuentra  
el expediente relativo a la ejecución parcial de la  
2º fase de las obras de reforma y reparación de  
la Casa Consistorial, y leído el informe emitido  
por el señor Arquitecto Municipal, en el que  
se propone la recepción definitiva de las obras eje-  
cutadas por el Contratista don Francisco Gómez  
Cuenca, ya que ha expirado el plazo de garantía.

de seis meses estableciendo en la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones económicas-administrativas, considerando lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Contrataciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad recibir de inmediato las obras de reformas, y que se proceda a la formalización del acta de su recepción definitiva, y que una vez efectuado se instruyan las diligencias previstas en el artículo 78 del mencionado Reglamento, para la devolución al contratista de la paga definitiva.

Renta referente "Casa Soliván" del monte Hincar de este municipio

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 16 de Junio de 1955 por el que se fijó en tres mil quinientos el precio de arrendamiento de la denominada "Casa Soliván", de los propios de este Municipio, de acuerdo con el canon autorizado por la Dirección General de Montes, cuya renta permanecerá a regir a partir del año 1955, con la obligación de satisfacer al arrendatario las cuotas liquidadas en años anteriores, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar el referido acuerdo y requerir al arrendatario de entonces Pedro Jiménez Síñer para que alcance a este Ayuntamiento el resto del canon que adeuda por el año 1954, que importa cuatro mil quinientos.

Rectificación argüenda y) del artículo 8º del Reglamento del Municipio de Abastos.

En continuación se dio lectura de la propuesta enviada al Excmo. Ayuntamiento la Comisión Especial que fui designada para la redacción del Reglamento del Municipio de Abastos, que mereció la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de Febrero del corri-

te año y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 18 de Junio del mismo año, por virtud de la cual se pone en conocimiento del Pleno Municipal que al examinar la impresión de dicho Reglamento para darlo a la publicidad, ha pedido comprobar que de entre todos los preceptos del mismo se ha distinguido un error en el apartado q) del artículo 8º que pasa inadvertido al trámite a su aprobación municipal, error motivado al confundir el propósito de la Comisión con los artículos postulados de la Ordenanza fiscal del Mercado Municipal al tratar de coordinar los intereses de la administración municipal con los adjudicatarios, lo cual se distinguió al proceder a la materialización del Reglamento en cuestión, por lo que entiende que por tratarse de un error material, cabe su rectificación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 36º, apartado 3º de la Ley de Régimen Local, y maximamente teniendo en cuenta que el apartado que se trata de rectificar no ha sido todavía objeto de aplicación. En su virtud, por dicha Comisión, se pone al Excmo Ayuntamiento:

1.- Que se diga estimar las razones expuestas y rectificar el error padecido en el apartado q) del artículo 8º del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos en el sentido de que en el apartado primero donde dice "cincuenta" debe decir "veinticinco"; y que en su apartado segundo donde dice "seis mas" y "cincuenta por ciento", debe decir respectivamente "seis más" y "setenta y cinco por ciento", sustituyendo además la palabra

"mitad" por "parte."

2.- Que se remita en este caso la certificación correspondiente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su constancia en el expediente del Reglamento del Invocado que fue aprobado por dicha Autoridad, previa exposición al público.

3.- Que, en su consideración el Reglamento del Invocado Municipal de Abastos aprobado en sesión extraordinaria de 7 de Febrero de 1956 y por la Autoridad gubernativa en 18 de Junio del mismo año, se entienda que lo es con esta ratificación material que se propone.

El Excmo. Ayuntamiento encontrando justificadas las razones y propuesta de que se hace mención, acordó por unanimidad prostarle su aprobación y que se ejecuten en la forma que se indica.

Vacante Veterinario  
titular por jubila-  
ción ferrosa. Mi-  
elos don González  
Amortización plena

Seguidamente concierto la Excm. Corporación Municipal del expediente iniciado para la amortización de una plaza de Veterinario Titular de este Ayuntamiento a virtud de instancia que fue llevada a la Jefatura Provincial de Sanidad por los Veterinarios Titulares don Gabriel San-  
chez López y don Salvador Jiménez Colosa, y  
del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Sanidad, en cumplimiento de lo acordado por  
este Pleno Municipal, por virtud del cual referido  
Consejo, en sesión de 18 de Noviembre pasado, después  
de conocer de la instancia de referencia y de las ra-  
zones que se aducen por los señores indicados para  
la amortización de la plaza de Veterinario Titular que  
ha quedado vacante por jubilación ferrosa de don Gui-

volas dichas Comisiones, encontrando las justificadas  
había acordado por unanimidad de votar para  
favorablemente la petición de amortización por  
entender que los servicios sanitarios de la popula-  
ción, en cuanto se refiere a la inspección veterinaria,  
pueden estar suficientemente atendidos  
con dos Veterinarios Titulares, por lo que proce-  
día, en su consecuencia, la amortización de la  
plaza de Veterinario Titular que ha quedado  
vacante.

Por tal razón, encargado el informe requerido del Conse-  
jo Municipal de Salud, y en cumplimiento de lo ordena-  
do por la Gobernación Provincial de Salud en su ofi-  
cio de 2 de octubre pasado se somete por la Alcaldía  
a la aprobación del Pleno Municipal el asunto de que se  
hace referencia.

Y el Exmo. Ayuntamiento, previa deliberación,  
debatiendo en las audiaciones respectivas por los Vete-  
rinarios Titulares don Gabriel Gómez López y don  
Salvador Jiménez Tolosa y de conformidad con lo  
acordado por el Consejo Municipal de Salud, au-  
diado por unanimidad que se proceda a la amorti-  
zación de la plaza vacante de Veterinario Titular de  
este Ayuntamiento, con el fin de que la plantilla de  
Veterinarios Titulares quede integrada por dos Vete-  
rinarios en lugar de tres ya que se estima que con dos  
sufficien para las atenciones sanitarias de  
su competencia en este término municipal; y que se  
de traslado del presente acuerdo al Tma. Fr. Oficio  
zial de Salud, de conformidad con lo establecido  
por el mismo y a los efectos que se determinan en los ar-  
tículos 7º al 7º del vigente Reglamento de Personal de  
los Servicios Sanitarios Locales.

abono por los gastos que: A continuación se recopilan por la Alcaldía Provincial y Concejalía - síndica del Gabinete Municipal que dadas las gafas de funcionarios y funcionarias que ejercen sus funciones sobre el Ayuntamiento con sueldo de 1000 pesos diarios resaltan sobre la conveniencia de que en adelante se establezca una tarifa de 12 pesos diarios, la cual se satisfaría por los funcionarios y empleados municipales el incremento de utilidades que genera los sueldos y suellos de los mismos.

Sentido el expuesto arriba a la deliberación del Concejo, hicieron primariamente uso de la palabra los concejales don Luis Gómez Roldán y don Rogelio Ferrero Díaz, apoyando divididamente la propuesta de la Alcaldía por entender que son muchos los gastos de personal, exceso el número de empleados y que la jornada de oficina más corta que la legal.

Igualmente hicieron uso de la palabra los concejales don Gaspar Martínez Cáceres y don Francisco Gómez Sánchez, manifestando que el exceso de personal en cuanto a los empleados de folontilla era preciso regularlo y esperar a que el tiempo pase normalizando las situaciones y amortizaciones previstas en las folontillas correspondientes, y que dicho exceso no sea imputable a los propios funcionarios, pudiendo sin embargo estarse amortizando en cuanto a personal contratado eventual.

Don Enrique Sánchez Montenegro manifestó que se oponía a que el horario de oficinas se ampliase por no considerarlo preciso y que era totalmente contrario a que se quitase a los funcionarios municipales su beneficio que venían recibiendo durante muchos años y que no estimaba legal que se alargase en tal sentido, proponiendo que tratándose de un asunto tan importante debía ser estudiado con determinado por la

Comisión informativa, correspondiente con el fin de conocer oportunamente la posibilidad legal del acuerdo, la minoría que representa el Impuesto de Utilidades y el personal a que pondría a afectar.

Por el señor Alcalde y los Consejales señores Somo, Ferrero y Enriqueta Pastor se insistió en que el presente asunto quedaría resuelto en la sesión de hoy, procediéndose en su caso, a la votación correspondiente.

Acto seguido pidió la palabra el señor Secretario de la Corporación, q. con la seña de la Presidenta manifestó que en cumplimiento de los deberes que le impone el artículo 143 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, trae uso de la palabra para informar al Pleno Municipal respecto del asunto discutido.

Coprene que su informe es principalmente individual, aunque no puede menos de observar como en la actualidad, la política social seguida por el Estado Español, tanto en relación con los funcionarios de la Administración Central como en el aspecto laboral, era devar el nivel de vida de funcionarios y obreros según los principios que inspiraron al Estado Español. Lo mal habrá tenido su reflejo en la obra de la Administración Central, en la Ley de Ayuda Familiar y en la elevación de sueldos, con porcentajes que osculan del 35 al 59 por 100 del sueldo base. Benigno este que no habiendo todavía su aplicación en la obra de la Administración Local, por lo que, sin prejuicio de la resolución del Pleno Municipal, no estimaba como favorable el momento propuesto para el acuerdo que se proponía, máxime teniendo en cuenta que el abono del Impuesto de Utili-

dades por parte del Ayuntamiento era objeto de una larga tradición que había tomado en posterior plasmación en sesión plenaria de 12 de Mayo de 1951.

Inmediatamente se dio lectura por el señor Secretario del Informe en documento que lleva a la Cuenta Corporación Municipal y que copiado literalmente dice así:

"En cumplimiento de los deberes que impone el artículo 113 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como asesor nato de la Cuenta Corporación Municipal, el Secretario que suscribe, en relación con el asunto figura do en el Orden del Día para la sesión extraordinaria del Pleno Municipal del 17 de los corrientes, sobre propuesta de la Presidencia de alcance por los funcionarios municipales del Impuesto de Utilidades correspondiente a los haberes de los mismos, tiene el honor de informar:

Primero.- Que el acuerdo que se proyecta adoptar de que sea abonado por los funcionarios municipales el Impuesto de Utilidades correspondiente a sus sueldos, supondría la resolución del acuerdo plenario de 12 de Mayo de 1951, que literalmente copiado dice así: "Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes: - Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día diez del actual, si esal se como sigue: "Se acordó por unanimidad que los haberes, ya sean en activo como en pasivo, del Secretario de este Ayuntamiento, depositario de fondos, depositario, personal administrativo, de Servicios Especiales y Subalternos, así como las pensiones de derechos pasivos a sus familiares, se abonen sin dimento alguno por impuestos o contribuciones so-

bres sueldos, o sea, que percibían los más vencidos los haberes integros, siendo de cuenta de esto Ayuntamiento el pago al Estado de la contribución de Utilidades e impuestos que gravan dichos haberes con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario, y en su defecto, se tramiten las habilitaciones o suplementos de acuerdo oportunos con arreglo a las disposiciones siguientes: "Con dicho acuerdo queda ratificada la voluntad de la Corporación Municipal, que desde luego viene abonando sus haberes a los individuos funcionarios sin desmentir, consiguiendo el pago de la contribución de Utilidades sobre los haberes del referido personal en los Presupuestos de este Ayuntamiento, con la conciencia de hacer todo lo posible en lo posible a dichos funcionarios".

Segundo: Que en toda posible revocación de acuerdos municipales es preciso tener en cuenta quanto se dispone en el artículo 367 de la vigente Ley de Régimen Local, en el cual se dice que "Los Ayuntamientos y Corporaciones Locales no podrán revocar sus propios actos o acuerdos declaratorios de derechos subjetivos... salvo al resolver razonablemente".

Tercero: Que estimamos que el acuerdo plenario mencionado de 1951 ha violado un derecho subjetivo en favor de los funcionarios municipales, toda vez que si abona por el Ayuntamiento del impuesto de Utilidades, implica una mayor retribución de naturaleza idéntica al sueldo, que no se puede rebajar, por lo que dicho acuerdo no puede ser revocado legalmente por el Excmo. Ayuntamiento más que en

la forma que determina el artículo 371 de la Ley de Régimen Local, esto es, mediante la vía contencioso-administrativa, por la deducción de la legalidad de tal acuerdo, tanto desde el punto de vista económico como legal, como así lo reconoce la sentencia del Tribunal Económico de lo Contencioso Administrativo de 10 de diciembre de 1953, que figura en la Revista "El Consultor de los Ayuntamientos" de febrero de 1954, en la cual se recoge el acuerdo adoptado por un Ayuntamiento y se ordena al mismo que conforme a lo que tomó acuerdo anteriormente cumpla el pago con cargo a los fondos del Impuesto de Utilidades que grava los haberes de los funcionarios remunerados de dicho Ayuntamiento.

Considero - En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que consagra en su número 1 el precepto constitucional que responde a los derechos adquiridos y conceptos como tal en sus números 3 y 5 la voluntad absoluta e íntegra del sujeto, consideramos que la revocación lisa y llana del acuerdo de 1951, a que nos remissimos reprobando, entraña una infracción legal del artículo 369 de la Ley de Régimen Local. Por cuya razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 413 de la Ley de Régimen Local, cumplimos con el encargo pero sagrado deber, salvo mejor provecho, de advertir la ilegalidad del acuerdo que se proyecta, que implica la revocación lisa y llana del acuerdo plenario de 13 de mayo de 1951.

Es quanto tenemos el deber de informar al Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución que adopte, y de

que ní lo demás procedente, recibe el asentimiento  
de los Síndicos de este Ayuntamiento. Almanza,  
16 de Febrero de 1957.

Los señores concejales, viendo el procedente  
informe y la cedulanza de ilegalidad formulada,  
insistieron, no obstante, en su mayoría, en re-  
solver sobre la conveniencia de aceptar el re-  
cado de la Presidencia, sin perjuicio de lo que en  
su caso pudiera resolver la jurisdicción contem-  
plativa-administrativa.

En su virtud, el señor Alcalde sometió a vota-  
ción la propuesta de que sea abonado por los  
empleados y funcionarios municipales en sus di-  
ferentes clasificaciones, categorías y estinaciones  
administrativas, tanto activos como pasivos, el Im-  
puesto de Utilidades que grava los sueldos y mo-  
lumentos en general de los mismos, así como las  
pensiones de los familiares de dichos empleados  
y funcionarios, con excepción del acuerdo plena-  
rio de 12 de Mayo de 1951.

Tratándose la votación, dio el siguiente resulta-  
do: Votaron a favor de la propuesta de la Presidencia  
los Concejales don Monseñor Enciso Pastor, don  
Pascual Martínez Sáenz, don Vicente Rosalvo Ga-  
vira, don Luis Esteban Jébar, don Rodolfo Alarcón  
Torrueta, don Rogelio Ferreiro Díaz, don Luis Sanz  
Bordura y el señor Alcalde don Pascual Rodríguez  
García; haciendo un total de ocho votos. Y votaron  
en contra los Concejales don Francisco Santos Sán-  
chez y don Enrique Sánchez Montenegro, haciendo  
un total de dos votos.

En su consecuencia se acordó por mayoría de  
ocho votos a favor y dos en contra que el Impuesto de

Mitigaciones que grava los sueldos y enolmentos en general de los empleados y funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en sus diferentes clases, categorías y situaciones administrativas, ya sean en activo como en pasivo, así como las pensiones de derechos pasivos o sus familiares, dijeron de abonarse por el Ayuntamiento y sea abonado por los propios perceptores intercados de qui se hace mención, con cesación total y absoluta del nuevo de plenario de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno referente a esta materia.

Desembolso ordinario  
dinario constituyente del expediente de Presupuesto Extraordinario  
en Grupo Cuadros, 5  
deberíon ser 5 mil ve-

ladas, cuyo Proyecto fué aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el dia 30 de Julio del pasado año, por un importe total de un millón diezcientas cincuenta y nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas con diez centímetros, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local ha estado sujetado al público durante el plazo de quince días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de Agosto ultimo, en que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, según certificado que al efecto se acompaña, pero enya talón se estaba en el caso de resolver conforme a lo provisto en el artículo 697 del mismo texto legal.

Acto seguido, por la Presidencia, en vista de las actuaciones practicadas y de la situación del expediente de que se hace referencia, remitió a la deliberación y aprobación del Pleno Municipal el Presupuesto

Extraordinario a que nos somos remitiendo, y el Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 de la siguiente Ley de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 677 de la mencionada Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad, con el voto favorable de los doce miembros del número de los miembros de la Caja, que integran la mayoría absoluta del número legal, aprobar el Encargo Extraordinario con ejecución de Crédito que ha sido confeccionado por este Ayuntamiento por un importe de un millón doscientas cincuenta y nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas con doce céntimos, para la construcción de un Grupo Escolar con cinco Secciones, cinco viviendas para Maestros y adquisición de terrenos. Y que se sigan los restantes Trámites legales y reglamentarios.

Certificación sobre:

Se dio cuenta de una certificación expedida en a Oficina de Alcaldía por el señor Arquitecto Director de las Obras, don Miguel López Bonilla, en la que expresa que el importe de las obras realizadas desde la 33 Certificación hasta el día 23 de Diciembre de 1955 por el contratista de las Obras de Saneamiento de la ciudad, don José Antón Adsuara, asciende a la cantidad de un millón novecientas diez y seis mil cuatrocientas y tres pesetas con catorce céntimos, de las que deduciendo la baja de subasta y el importe de las certificaciones 16 a 33, ambas inclusive, resulta un líquido que se encuadra de doscientas setenta y tres mil novecientas tres pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El Excmo. Ayuntamiento examinada la certifi-

cación mencionada, acuerdo por unanimidad presentar su aprobación y que sea abonada al expresidente Contratista, con cargo a los fondos del Fondo Fijo Extraordinario que fue tramitado para las obras indicadas, una vez que se establezcan habilitar los recursos pertinentes que en el mismo fueron previstos.

Designación Concejales que han de formar parte de la Comisión de Ayuda Familiar:

Queda enterrada la Corporación de que por el señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de la Administración Local, había tenido a bien designar a los concejales que integran la Comisión de Hacienda, don Manuel Encina Pastor, don Nicolás Gómez Dávila y don Miguel Sánchez Montenegro para que formen parte de la Comisión de Ayuda Familiar que ha de integrarse en este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintimila horas y diez minutos, a la que no ha concordado previa notificación de su ausencia, el Concejal don Juan Segura Fernández, atendiendo la presente acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

  
M. Encina  
N. Gómez Dávila  
M. Sánchez Montenegro  
J. Segura Fernández  
El Intendente,  
Alcalde

S E S I Ó N E X T R A O R D I N A R I A D E L DÍA 1º D E  
F E B R I E R O D E 1 9 5 7 . -

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Los Cuñados

- Manuel Casares

- Rosario Ferrero

- Rodolfo Alarcón

- Miguel Pérez

- Luis Estora

- Pascual Martínez

SECRETARIO:

El M. Señor Encargado

INTERVENTOR:

Don César Chacón

Expediente jubilación

Turno del Veterinario

Titular Don Nicolás

Díaz González

En la ciudad de Almuñécar a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria, reuníose en el Despacho de la Alcaldía de este Pueblo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Pascual Rodríguez para, los Jueves Concejales que al margen se expresan, los que si eran nuevos tuvieron para tomar asiento en su primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y quince minutos, asistidos de un el Secretario de la Corporación y hallándose presente el Señor Interventor.

Obviada la rendición por la Presidencia y declarada pública, se puso a votación de los asistentes que forman el Pleno del Día.

Sacada el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de jubilación formal del Veterinario Titular de este Ayuntamiento DON NICOLÁS DÍAZ GONZÁLEZ, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el que se establecen los antecedentes de hecho y de derecho relativos a dicho expediente.

Y el Señor Encargado:

RESULTANDO que DON NICOLÁS DÍAZ GONZÁLEZ cumplió la citada regla en virtud de lo establecido el día 10 de Octubre de 1956.

RESULTANDO que la Comisión Permanente en sesión de 13 de Octubre brindó acuerdo por unanimidad jubilar con efecto de 10 de Octubre de 1956 al referido Veterinario Titular, a solicitud de la Junta general de concejales.

RESULTANDO que DON NICOLÁS DÍAZ GONZÁLEZ ha prestado sus servicios como Veterinario Titular en la Delegación número de Farafán (Valmuña) y Almuñécar, teniendo sueldo fijo en el primero 1 año, 2 meses y 1 dia como interino, y 11 años, 4 meses y 27 días en calidad de funcionario; y en el segundo 2 años, 5 meses y 21 días como interino y 22 años y 19 días en calidad de pro-

plazos, que hacen un total de 6 años, 7 meses y 15 días de servicios interinos y 43 años, 8 meses y 6 días de servicios en plenaria. Y que a mayor abundamiento dice reconocido por la Dirección General de Hacienda 43 años y 15 días de servicios computables.

RESULTANDO que según declara el interesado no prestó servicio militar, y que no se acuerda por el mismo el tiempo que pudiera verse computado por abusos de carrera.

RESULTANDO que por el propio interesado se remunera excesivamente a los tres quinquenios que correspondientemente le fueron asignados dentro, visto la orden de 10 de Julio de 1948, sobre los cinco computados, tanto a efecto de reclamación de sueldo regulador, como a haberes percibidos y haberes pasivos.

RESULTANDO que a tenor de lo anteriormente expresado, el sueldo disfrutado por DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ el dia de su jubilación forzosa era el de 10.750 pesetas como sueldo base, y 5.375 pesetas por cinco quinquenios, que hacen un sueldo consolidado de 16.125 pesetas.

RESULTANDO, lo que se deduce de las certificaciones correspondientes, que tiene percibidos en Tarapacá un total de haberes de 16.125 pesetas, y en Atacama de 15.887'36 pesetas.

Visto quanto se dispone en la O.M. de 10 de febrero de 1948; artículos 174, 175, 179, 200, 212, 215, 156 y 148 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; Decreto de 8 de febrero de 1948, sobre pagos extraordinarios a los Clases Pioneras de Hacienda Local; Decreto de 20 de Noviembre de 1946, Munes de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año sobre mejoras de Derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos sanitarios Funebres.

ACUERDA POR UNANIMIDAD, estimar el Distanciamiento

la Comisión de Bachiller, y en su consecuencia:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de Octubre de 1956, por el que se jubiló al Veterinario D. FRANCISCO NICOLAS DÍAZ GONZALEZ, con efectos del 10 de Octubre del mismo año, en que cumplió la edad reglamentaria de los setenta años, a resultas del establecimiento de su pensión.

2º.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 212 y 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se reconoce a DSR NICOLAS DÍAZ GONZALEZ el derecho a una pensión de jubilación equivalente al 80% del sueldo regulador de 16.225 pesetas, esto es, de DOCE MIL NOVECIENTAS PESETAS al año, por haber servido más de 35 años de servicio computables, con efecto a partir de 15 de Noviembre de 1956 a tenor de lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a disfrutar en sus mensualidades; declarandole al propio tiempo con Derecho a herirlos, además, las dos pagas extraordinarias que determina la Orden de 8 de Febrero de 1954, ya que no se le incluyen para el cálculo del sueldo regulador.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejora de Derechos pensiones, y Norma 6º de las Disposiciones para la Dirección General de Administración Local, con fecha 12 de Noviembre del mismo año, corresponde a DSR NICOLAS DÍAZ GONZALEZ, a partir de primero de Enero de 1957, un incremento de pensión que sitúa la misma en la cantidad de MIL TRESCIENTAS PESETAS MENSUALES, que arrojado a una pensión anual de jubilación de QUINCE MIL SEISCIENTAS PESETAS; dentro de las dos pagas extraordinarias de MIL TRESCIENTAS PESETAS cada una a que tiene derecho en virtud de la Orden mencionada de 8 de Febrero de 1954. Derechos que se le reconocen en virtud del presente acuerdo.

4º.- El abono de los derechos pensiones señalados se efectuará en la forma que determine por el artículo 215 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

5º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de dicho Reglamento y el apartado 31 de las Normas de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956, se remita el expediente de jubilación forzosa de Don NICOLAS DIAS GONZALEZ, justamente con certificación de los siguientes acuerdos, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, tras los trámites pertinentes, se dicte la orden el próximo año para la paga y pago extraordinarios que corresponde al Veterinario Titular Don NICOLAS DIAS GONZALEZ, entre los Ayuntamientos de Jaraíz (Valencia) y el de ésta Ciudad de Alcañiz.

6º.- Que habiendo renunciado por el interesado, a sueldo activo y pasivo, a los tres quinquenios que le fueron consignados dentro de los Presupuestos Municipales, tales los cinco que se le computan, se le concede a don NICOLAS DIAS GONZALEZ, en compensación y concepto de certificación por servicios especiales y extraordinarios, la cantidad equivalente a la que tendría que devolver en virtud de su propia renuncia.

7º.- Finalmente, se acuerda por unanimidad agraciar al señor Diáz los largos años de servicio que ha rendido prestando a este Municipio en el desempeño de sus funciones.

#### Mejora de los Derechos Pasivos.

A continuación quedó establecida la Corporación Municipal del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y de las Normas Complementarias de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Fiscales, así como de la medida en que afecte a las clases pasivas municipales y sanitarias de este Ayuntamiento, según el estudio y expediente introducido al efecto; y tratandolo conforme el Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación, acuerdo por unanimidad que en cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y disposición complementaria de la

Dirección General de la Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, se aplique a partir del primero de Enero del actual año a los funcionarios partidos que a continuación se expresan, las mejoras siguientes:

① DOÑA ANGELES PIQUERAS GARCIA, que venía disfrutando de una fusión legal de viudedad de 500 hectáreas anuales, le incrementaría la fusión en 250 hectáreas, haciendo su total de **SETECIEN-  
TAS CINCUENTAS PESETAS ANUALES**, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última fusión.

② DOÑA MARINA RUIZ SANTAMARIA, que venía disfrutando de una fusión mínima legal de viudedad de 1.700 hectáreas anuales, le corresponde una fusión mínima de 300 hectáreas usuuales, que hacen un total anual de 2.000 hectáreas, además de las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última fusión.

③ DOÑA CARMEN MONTES HIDALGO, que venía disfrutando de una fusión mínima legal de viudedad de 1.750 hectáreas anuales, le corresponde una fusión mínima de 300 hectáreas usuuales, que hacen un total anual de 2.000 hectáreas, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última fusión.

④ DOÑA MARIA GRACIA MARTINEZ NAVARRO, que venía disfrutando de una fusión mínima legal de viudedad de 600 hectáreas anuales, le corresponde una fusión mínima de 300 hectáreas usuuales, que hacen un total anual de 2.000 hectáreas, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última fusión.

⑤ DOÑA BELEN GIL LOPEZ, que disfrutaba de una fusión mínima legal de viudedad de 1.766,25 hectáreas anuales, le corresponde una fusión mínima de 300 hectáreas usuuales, que hacen un total de 2.000 hectáreas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última fusión.

⑥ DOÑA RAMONA GOMEZ NIETO, que disfrutaba de una fusión mínima legal de viudedad de 1.766,25 hectáreas anuales, le corresponde una fusión mínima de 300 hectáreas usuuales, que hacen un total de 2.000 hectáreas anuales, más las dos pagas extraordi-

deudas correspondientes a esta última pensión.

El D.Dña MANUELA CUENCA SÁNCHEZ, que disfrutaba de una pensión mínima legal de viudedad de 2.614'01 pesetas, procede incrementarla en un 50% por lo que debe ascender a 3.921'60 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

El D.Dña MARÍA DE LA PAZ MEDINA OLRYA, que disfrutaba una pensión mínima legal de viudedad de 2.413'00 pesetas, procede incrementarla en un 50%, por lo que debe ascender a 3.619'00 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

El D.Dnr JOSÉMIÁN PIQUERAS LÓPEZ, que disfrutaba de una pensión mínima legal de jubilación de 2.100 pesetas, le corresponde una pensión mínima de 1.100 pesetas anuales, que hacen un total de 4.200 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

El D.Dnr MANUEL JORDAN BUENO, que disfrutaba una pensión mínima legal de jubilación de 1.500 pesetas anuales, procede incrementarla en un 50%, que hace una pensión anual de 2.250 pesetas, más las pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

El D.Dnr IGNACIO SÁEZ GIL, que disfrutaba de una pensión mínima legal de jubilación de 6.280'78 pesetas, le corresponde una pensión mínima de 1.600 pesetas anuales, que hacen un total de 7.880 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

Quedan exceptuados de las mejoras D.Dña ROSARIO CUESTA MARTÍNEZ, que disfruta de pensión de vejez, por no reunir los requisitos de pobreza e imposibilidad para el trabajo; D.Dnr JOSE PéREZ RUIZ DE ALARCÓN, por haberse comprendido en el apartado d) del artículo 3º del D. de 30 de Diciembre de 1956, y D.Dnr ENRIQUE MARTÍNEZ MIRALLES, por estar en goede voluntadmente en cantidad superior al incremento

to legal que le corresponde del 15% de la pauta mínima legal, que en su caso se habría correspondido.

Queda pendiente de determinar el aumento que corresponda abonar a este Ayuntamiento respecto de la pauta de viudezas de DOÑA ROSARIO MARCOS LOPEZ, según expediente a instruir por el Ayuntamiento de Maracala.

Autorizació de planes  
medicos y practicante

A continuación se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia de que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de lo de Octubre pasado, sobre la necesidad de autorizar nuevamente la autorización de los planos de sanitarios de la Casa de Socorro de esta población, y antes de que el Pleno Municipal adoptase la resolución procedente a favor de lo dispuesto por el Artículo II del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, había convocado el Consejo Municipal de la Ciudad, el cual en sesión de 30 de Junio próximo pasado acordó por unanimidad autorizar la conformidad con la autorización de las tres planas de médicos y una de Practicante que integran la plantilla de la Casa de Socorro de esta Ciudad, en razón a los servicios que en la misma se prestan y están en esta población un Cuarto Recubrimiento de Higiene Rural y Ambulatorio de la Cruz Roja, perfectamente instalados; estando en su suficiente para el servicio en mérito, la instalación de un Puesto de Socorro anexo al Cuarto de Higiene Rural.

Por tal razón y vaciado el referido trámite, se somete por la Presidencia a la resolución del Pleno Municipal la conveniencia de resolver nuevamente sobre la autorización de los planos expresadas que integran la plantilla de la Casa de Socorro.

El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer del acuerdo adoptado por el Consejo Local de Salud, de los informes oportunos de los funcionarios pertenecientes del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, acordó por unanimidad hacer uso de la facultad que le concede el artículo II del referido Reglamento, en virtud de que se autorizan las tres planas de Médicos y una de Practicante que integran la plantilla de la Casa de Socorro de esta Ciudad,

abundando en las razones expuestas por el Consejo Local de San Juan que no obligatorio para esta postulación el mantenimiento del servicio de la Casa de Socorro, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento anteriormente citado, comprometiéndole por su parte el Excmo. Ayuntamiento a la instalación de un Puerto de Socorro anexo al Centro de Higiene Rural, en la fecha que se determine por el número 5 del artículo expuesto.

Al propio tiempo se faculta a la Alcaldía- Presidencia para formular los medios oportunos y alegar las razones que considere procedentes en favor de la solicitud de esta Excm. Corporación Municipal.

Pregos y preguntas no se formularon.

Para declaración se usó una adoptada por unanimidad de votos, se conciò y redactó de los asuntos que a continuación se observan:

Adquisición casa nº 5 calle San José.

X 1º.- Al propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y con el fin de proceder al curancho y urbanización de la calle de San Juan de esta Ciudad, según es propósito de esta Corporación Municipal, El Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la siguiente Ley de Régimen Local, y previo la informes oportunos, acordó formalmente la adquisición mediante compra la casa numero 5 de la calle de San Juan de este Pueblo, de la propiedad de Doña Manuela Ruiz Cabanero, por la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL PESETAS, facultando al mismo Alcalde para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de este Pueblo, proceda al otorgamiento de las escrituras puebla correspondiente.

Adquisición casa nº 25 calle San José.

2º.- Otro seguido se manifiesta por el mismo Alcalde que de acuerdo con el propósito de la Excm. Corporación Municipal, de proceder al curancho y urbanización de la calle de San Juan de esta Ciudad, habrá deseñado las gestiones oportunas para la adquisición de la casa número 25 de la citada calle, habilitando llegado con el propietario de la misma a un principio de

acuerdo de adquisición de dicha casa por la cantidad de VEINTISIETE MIL PESETAS, por lo que remitía a la resolución del Pleno Municipal el asunto se referencia.

El Excmo. Ayuntamiento, considerando su propósito de proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan, y encontrando falso el motivo citado, acordó por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Regiones Locales, adquirir mediante compra la casa número 2 de la calle de San Juan de esta Ciudad, en la propiedad de Don Manuel Gavarrí Navarro, según se acredita por la cantidad de VEINTISIETE MIL PESETAS, dejándole a dicho Señor, en su beneficio, el derecho material de la casa expuesta, comprometiéndose por su parte el Ayuntamiento a realizar por su cuenta el derribo en misione, dejando el solar perfectamente explanado y libre de materiales en el plazo que se le conceda por la Alcaldía Procedencia.

Oficio Gobernador re-  
ferente a bases para  
funcionarios munici-  
cipales y tipo de  
impuesto sobre  
utilidades.

3º.- Queda informada la Corporación de un oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por virtud del cual, hace suyo el informe emitido por el Abogado del Estado, en el sentido de no considerar ilegal el acuerdo Plenario de 17 de Junio pasado, sobre abono del presupuesto de utilidades por los funcionarios municipales, por entender que lo acordado por este Ayuntamiento en 12 de Mayo de 1951, fue una competencia económica "que no tiene carácter de estable, ya que ni así se configura su función, tampoco recordarse por la Corporación la aprobación de la Dirección General de Administración Local y sin supasar el artículo 3º numeral 3º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local", estudiando que se trata de una gratificación a la que no es aplicable el párrafo 2º del artículo 8º del referido Reglamento.

No habiendo más asuntos de que tratar, el nuevo Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, a la que no han concurrido, previa justificación, de su ausencia, los señores Concejales Don Nicolás Frades Dávila, Don Juan Segundo Fernández y Don Francisco Canto Sánchez, estudiándose la

presente acta que se somete a la aprobación firme de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



## SESIÓN DE REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1957.

MICHAEL PRESIDENTE:

En la ciudad de Monterrey a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora diecisiete en la concurrencia frecuente asistió en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Manuel Rodríguez Pérez, los señores funcionarios que al margen se citanlos que siendo punto suficiente para tomar acuerdos en sesión ordinaria, se reunieron Miguel Lechuga Montenegro, en sesión extraordinaria, a las veinte horas y diez minutos, Juan Martínez Pérez asistidos de mí el Secretario accidental de la Corporación y Luis López Sáenz Hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia, declarada fin

François Gómez Sánchez, se pasó a examen de los asuntos que planteó el Dotor Juan López Presidente del Día.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Leyida el acta de la sesión anterior, fué aprobada el Dotor Santos Sánchez, por unanimidad.

INTERVENTOR:

D. Ernesto Martínez. Queda ratificada la Corporación del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la sesión celebrada

Concretando un expreso por la mañana, el día 1 del los conciertos, por el que se concedió un EXPRESO VOTO DE GRACIAS al que ha sido Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, y por reclamación y acuerdo en cuenta el celo, laboriosidad y competencia profesional desarrollada por el mismo en el ejercicio de su cargo, así como sus excepcionales cualidades morales, se acuerda por unanimidad ratificarse el mencionado acuerdo concediendo a DON MANUEL JESÚS MUÑOZ RUIZ un EXPRESO VOTO DE GRACIAS, y que por el señor Alcalde se comunique al interesado este acuerdo.

*Ocupa Secretaría a  
funcionarios y obreros  
de plantilla de esta  
corporación.*

A continuación se da lectura del informe emitido por el Dr. Fulgencio de Fuentes en cumplimiento y a los efectos ordenados por el ministro I de la Hacienda y de la Cuenta de la Dirección General de Administración Local el 1º de Junio último, resaltando la aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 sobre Ocupa Familiar a los Funcionarios y Obreros de plantilla de las Corporaciones Locales, en el que después de haber contar las tres clases de ayuda familiar establecidas por la mencionada ley con las correspondientes asignaciones monetarias a cada una de ellas y requisitos que exige la propia ley para la implantación de las mismas, hace un minucioso estudio de las circunstancias que concurren en este Ayuntamiento, haciendo constar que siendo el Presupuesto Ordinario de Fomento siguiente al de 3.113.928'13 pesetas, un 15% a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local asciende a pesetas 1.611.265'62 pesetas; que los gastos de personal que por todos conceptos satisfacen el citado artículo es equivalente a 1.636.125'96 pesetas, inferior a aquél 145'70 del Presupuesto de fomento en la cantidad de 35.110'57 pesetas, quitando por tanto descartada la implantación de la Ocupa Familiar en esta corporación en su grado muy reducido, ya que lo que se pide no rebasaría el tope del 15% del Presupuesto de fomento, requisito que se ha de dar para la implantación de esta clase de ayuda, la falta de lo dispuesto por la Ley; que deducidos de los gastos de personal el importe de los conceptos que desaparecen abro-

lido por la cifrabilidad de la Ley de Ayuda, queda un importe límite de dedos gastos al personal equivalente a 1.550.665'99 pesetas, al que sumado el importe calculado de la Ayuda Familiar, consistente en la suma de 217.000 pesetas, hace un total de 1.767.665'99 pesetas, que rebasa el límite del 15% del Presupuesto de Fincas en la cantidad de 186.399'37 pesetas, no correspondiendo por tanto tampoco la implantación de la Ayuda Familiar en su magnitud íntegra, por lo que se cumplimentó el artículo 2º de la Ley procede determinar si con la supresión o reducción de los conceptos en dedos articulo expuestos procede corregir el exceso o diferencia, en más cantidad, a fin de aplicar el grado normal de la ayuda, que los gastos al personal de plantilla deducibles, incluido el Plus de Causa de 15% importe la cantidad de 133.651 pesetas, cifra otra que no comprende el exceso resultante de comparar los gastos al personal con la ayuda integral con el límite del 15%, existiendo un exceso sobre dicho tope de 56.944'37, lo que hace obligatoria la aplicación del mismo 2º del artículo 2º de la Ley al no poder dar efectividad a las normas contenidas en el Artículo 2º del mismo Decreto Legal; que en su consecuencia procede aplicar en este caso tan sólo la Ayuda Familiar en su grado ordinario.

También hace constar en su refrendo informe el nuevo Subdirector que la implantación de la Ayuda Familiar producirá incrementos por junio a una cuantía financieras modestas, que en suvera, que permaneciendo tal vez y por tanto tan hecho a medida, servirán por familiares que ahora no se contemplan como beneficiarios una avenencia por el concepto de Plus de Causa Familiar ascendentes a 15'11 pesetas mensuales a cada uno de los seis funcionarios afectados, a los que por la corporación podría considerarse de una nueva gratitud.

Conviene el nuevo Subdirector proponeendo se adopte por la Corporación los acuerdos pertinentes teniendo en cuenta lo informado.

El Excmo. Diputado, después de escuchado el informe del Señor Procurador, examinadas las certificaciones que al mismo se acompañan, y visto los dispositivos legales de aplicación, con asistencia de la Mayoria a que se refiere el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó la siguiente acuerdo:

- 1º.- Se planteará transitoriamente en este Municipio la liquidación familiar preservada en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 en su REDUCCION, consistente en las dos tercias partes del importe de la cuantía integral, con las modificaciones a que se hace referencia en dicha Ley.
- 2º.- Que a los efectos establece se remita a la Comisión de Ayuda Familiar de esta Corporación copia certificada de los documentos redactados con la documentación a que hace referencia el numero 2º de la Norma 4º f de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1º de Junio del corriente año.

Concedido de inmediato  
dijo a ciertos empleados  
este Municipio.

3º.: Conceder a los Auxiliares Administrativos de Mecánica Matalón Baena, don Francisco Gutiérrez Pumarés, al Alguacil don José Ruano Ferrer, Cabo de la Policía Municipal, don Francisco Juan López y guardias municipales don Blasque Ruano López y don Primavilla Blasque Tortosa, una gratificación mensual de SESENTA Y CINCO PESETAS (EN SESENTA Y OCHO CENTIMOS), de forma grancable y hasta tanto no se acuerde otra cosa por la Corporación, y con efectos a partir de 1º de Junio del año anterior.

Concedido de inmediato  
en virtud de la correspondencia médica-Los-  
mejorables gratuita a los  
dichos funcionarios de Administración  
Local.

Por el señor Alcalde se da cuenta de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 sobre mejora de derechos primarios a los Funcionarios de Administración Local, por el que se dispone el derecho a asistencia médica-farmacéutica gratuita a partir del día 1º de Junio del corriente año a los claves pasivas de Administración Local que se expidan en el citado artículo, en la misma extensión y condiciones en que esté regulada o se regule para los funcionarios en activo.

El Excmo. Diputado, escuchadas las manifestaciones del señor Alcalde y vista la disposición que en ella se cita,

Fabencio Fruto Pro.  
vicio de Turismo.  
quedó sobre la Mesa.

Adquisición casa nº  
7 Plaza Santa María  
para ensanche y urbaniza-  
ción y Sea Socia.

Acuerda por unanimidad de el más exacto cumplimiento a la misma.

Dada lectura del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, relativa al envío del Decreto. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando la concesión de una subvención para la Junta Provincial de Turismo, por el Decreto. Acuerdan como se acuerda por unanimidad que quede sobre la Mesa.

Seguidamente se manifestó por el señor Alcalde que de acuerdo con el presidente de la Excmo. Corporación Municipal de proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan, ha realizado activas gestiones para la adquisición de la casa número 7 de plaza de la Plaza de Santa María de esta ciudad, habiendo llegado en principio a un acuerdo con su propietaria Doña Basilia Bustillo Socio, para su adquisición por la cantidad de 35.000 pesetas, quedando con ello cerrado el ciclo de adquisiciones para proceder a dicho ensanche, por lo que renuncia el Pleno la resolución del asunto en cuestión.

El Excmo. Ayuntamiento encontrando justo el precio ofrecido y viéndole su propósito de proceder al ensanche y urbanización de la citada calle de San Juan, acordó por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Regimen Local, adquirir mediante compra la casa número 7 de plaza de la Plaza de Santa María de esta ciudad, de la propiedad de Doña Basilia Bustillo Socio, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, consultando al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento propida al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

No se formó ningún tipo de pregunta alguna.

Para declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, se conciò y resolvió de lo siguiente que en comunicarse se indican:

Rechazando el dictámen

1º.- Del propuesta a la Alcaldía, por acuerdo así con-

del Pleno de 1º Enero del año, referente a compra de solos para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil.

Enviante y cumpliendo los intereses municipales con los de los interesados, se acuerda formar una comisión para ratificar el acuerdo firmado por este Pleno en sesión de 1º de Enero último, en el sentido de que en el acto de desgarramiento de la escritura de compra venta del solar a que hace referencia dicho acuerdo se haga efectivo el importe total de los 30.000 pesetas a los señores Belén, Bernardo y Teodoro López Alburquerque, Amilia Lauta Lancha, su representación de sus hijos Antonio, Francisco, Moraleda y Antonio López Lauta; y cumpliendo tal acuerdo reconociendo a los señores autoexpresados su derecho a disponer del solar que se compra hasta el momento en que se haga cargo de él al Organismo correspondiente para la construcción de la Comandancia de la Guardia Civil, en cuyo mismo instante quedaré libre el terreno comprado, así que haya lugar a indemnización alguna por los trabajos que tuve realizados en el mismo, quedando subordinada todo lo demás pactado en el acuerdo de referencia.

Investigación plena en cargo del Contralor de Hacienda de este Ayuntamiento.

2º- El Excmo. Ayuntamiento,�cara su política de austeridad, ha planteado que se consideran superflusas y considerando que el servicio que presta la estación de la centralita de teléfonos de esta Casa Consistorial Dolores Jiménez Hernández, puede muy bien ser prestado por la Guardia Civil municipal por encuentro de dicha Centralita en el mismo tiempo de guardia, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que si fuera factible, cuante lo considere más conveniente a las necesidades del servicio, proceda a cesación de los servicios de dicha encargada.

No habiendo una asamblea de que tratar, el señor Alcalde remitió la sesión a las veintidós horas, estudiándose la presente acta que se lo que te a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, ya se le dio el visto bueno, certificó.

The image shows several handwritten signatures in ink and blue ink, likely belonging to the members of the municipal council and the mayor, who approved the minutes. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some legible names include:

- W. Gómez (top left)
- Gómez (middle left)
- Ortega (top right)
- El Corral y Gómez (bottom right)
- Herranz (bottom right)
- Montejo (bottom left)
- Alcalde (bottom center)
- Rosales (bottom center)
- 12 (bottom right corner)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1957.

RECALDO PRESIDENTE:

Dos Periodistas  
concejales:

Dos Cónsules

- Manuel Cáceres.
- Roque Ferrero
- Vicente Gutiérrez
- Miguel Lanchas
- Pascual Martínez
- Luis López.
- Francisco Cortés
- Luis Seguí
- Rafael Moreno.

250 Aniversario Bo-  
tella de Almeara.

Grupo Escolar Conser-  
vador. Hecho  
histórico.

En la ciudad de Almeara a veintidós de febrero de mil no-  
vecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria  
puesta en conocimiento en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Con-  
stitucional, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez  
fue a las sesiones Concejales que al margen se especifican, los que si hubo  
máximo acuerdo para tomar acuerdo en primera convocatoria, se  
constituyeron en sesión Extraordinaria a las veinte horas y quince minutos,  
asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación y Hallándose pre-  
sentes el resto futuros.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública se  
fijó a votación de los asuntos que forman el Orden del Día.

Lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por una  
unánimidad.

Por el señor Alcalde se manifiesta que constituyendo un he-  
cho histórico innumerables que dio relieve al nombre de esta Ciudad, la  
celebre Batalla librada en sus campos el día 25 de Abril de 1707, y cum-  
pliendo su 250 aniversario el próximo día 25 de Abril, estimaba que  
correspondía la celebración de los siguientes actos conmemorativos con motivo  
de dicho aniversario.

Continua el señor Alcalde manifestando que revisando tal  
hecho histórico los requisitos exigidos por el artículo 14º del Decreto de  
15 de Junio de 1954, artículo 1º de la Ley de 22 de Diciembre de 1955  
y apartado b) del Artículo 2º de la Orden de 27 de Agosto de 1954, se  
dijo como reuniones escolares, da cuenta de un acuerdo adoptado por la  
Junta municipal de Encinares Provincia de esta localidad, por el  
que se establece este Encino. Ayuntamiento se interviene del Orga-  
nismo competente la creación en esta Ciudad de un GRUPO ES-  
COLAR COMMEMORATIVO de lo que hace referencia dichas obse-

iciones legales, compuesto de 6 grados para niños, 6 para niñas, 2 matrimoniales de ambos sexos y 2 de parvular.

El Excmo. Ayuntamiento, otorga las manifestaciones del suyo Alcalde y por su deliberación, acordó lo siguiente:

1º.- Encuentra al suyo Alcalde para que dirija una comisión formada por los señores que considera más idóneos, al efecto de que con la más temprana urgencia comience sus trabajos encaminados a la confección del programa oportuno de los actos a realizar con motivo de la conmemoración del 250 Aniversario de la Batalla de Almansa.

2º.- Que teniendo en cuenta el hecho histórico a que se hace referencia, la necesidad apremiante de construcciones escolares en esta ciudad para cobijar a toda la población escolar, y la imposibilidad de que tales construcciones escolares sean construidas por el Municipio, pudiendo a pesar de los auxilios que presta el Estado, escapar a sus disponibilidades económicas, facilitar también al suyo Alcalde para que se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, solicitando la cesión en esta localidad de un GRUPO ESCOLAR CONMEMORATIVO de los a que hace referencia las disposiciones legales citadas por el suyo Alcalde, por cuenta del Estado.

Anticipado resoltable  
de la Diputación Provin-  
cial para concurso  
de la villa Agua Potable.

Por la Presidencia se da cuenta de que uno de los motivos de haber convocado esta sesión extraordinaria, es fundamentalmente el dar cuenta de la precaria y angustiosa situación en que se halla la población con motivo de la escasez de agua potable no obstante los extensos trabajos realizados durante casi dos años para la captación de nuevas caudales, que no se han visto coronados por el éxito, y que en su consecuencia nos hallamos en una situación que puede degenerar el ya frágimo verano en un estado de calamidad pública, e impedir que las autoridades que en este tiempo invierno se están manteniendo en el suministro de agua potable a la población y que por lo tanto se hace preciso adoptar las medidas necesarias para dar la más urgente y prioritaria atención, a cuya efecto es necesario recabar de la Excm. Diputación Provincial para que por medio del servicio de Corporación Provincial a los tres Municipios se obtenga el fondo necesario.

hara sufragar las obras de captacion y conducción de aguas en los propiedades de don Alfonso Saúliz Lizardi de esta Ciudad, tales en el paraje denominado Pormella de la Manzana de este Municipio Municipal, que se hacen en trámite de adquisición en elante compra por parte de este Municipio Ayuntamiento, todo esto de acuerdo con los estudios realizados por los ingenieros Doct. Fernández Bello y Rey Pastor e informes verbales de los mismos titulados sobre el foso Benito, mencionando constar que referido foso tan es necesario habida cuenta de la precaria situación económica porque atraviesa el mismo municipal y la imposibilidad de obtener de otras entidades u organismos con la urgencia que el caso requiere, en virtud de la posible calamidad pública a que puede dar la escasez de aguas potables, que como trámite previo, ha sido confeccionada una Memoria a la que la lectura integralmente, la cual va acompañada del oportuno informe de la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos señalados en el artículo 20 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consonancia con el numero 3 del artículo 11 del citado Cuerpo Legal - art n° 311 de la Ley de Regímen Local.

Unto lo expuesto en la referida Memoria e informes que la acompañan; esta Corporación Municipal acuerda por una unanimidad aceptar en todos sus puntos la memoria de la Alcaldía y documentos anexos, y en su consecuencia solicitan y aceptan, de su caso, el servicio de Cooperación Provincial - la licencia municipal, un anticipo reintegrable de 250,525 pesos, cuyas reintegros habrán de realizarse hasta en diez cuotas dadas que deberán ser cumplidas en los respectivos Pormuestos individuos, y que al amparo de lo dispuesto en el numero 3º del artículo 4º del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaran dichas obras exceptuadas de licitación por entender que existe una conocida urgencia y cuyas circunstancias impidenables requieren una inmediata ejecución de las mismas; urgencia que constituye incompatible con el desarrollo de los trámites licitatorios y de la ordenación de plazos fijados en el párrafo 1º del artículo

19 del año respectivo Reglamento de Contratación, y que las obras sean autorizadas, teniendo en cuenta lo expuesto, por administración directa, teniendo este acuerdo y los documentos que lo acompañan de expediente sumario de declaración de urgencia, dando cumplimiento con ello a lo estipulado a que se refiere el apartado e) del número 3 del artículo 142 del respectivo Reglamento de Contratación.

Obras encanche y urbanización de la calle de San Juan.

Tras la declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, se conoció de una Moción de la Alcaldía Presidencia en orden a la ejecución inmediata de las obras de encanche y urbanización de la calle de San Juan de esta ciudad, así como de la construcción de una vivienda en la parcela ubicante de la cara en que está situado el Bar denominado "Los Chalecos" sito en el número 7 de la Plaza de Santa María, así como del correspondiente Proyecto, en cuya redacción considera que existe fundamento para declarar la urgencia de las obras expresadas dado el criterio de la Corporación de que quede terminada e inaugurada la nueva vía de la población con abrumante urgencia, a más tardar el próximo día 6 de mayo, fiesta de Nuestra Señora la Virgen Milagrosa Santísima de Belén, lo que no podría hacerse de seguirse el trámite normal de subasta o concurso.

Por todo lo cual, habiéndose en la actualidad el Ayuntamiento con disponibilidades económicas para acometer las obras de que se trata, violas las normas establecidas por la Alcaldía, así como el presupuesto impuesto de las mismas, y teniendo en cuenta los preceptos contenidos del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en particular los contenidos en los artículos 13, 141 y 142, el Exmo. Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Presupuesto formulado por la dirección de Obras y Obras de esta Corporación de encanche y urbanización de la calle de San Juan y acondicionamiento de vivienda y local para el Bar "Los Chalecos" de esta ciudad, en la parcela ubicante de dicha calle, por un importe de TREINTA MIL TRES DIENTAS TRESINTA Y Siete PESETAS CON TREINTA CENTIMOS.

2º.- Aprobando la Moción de la Alcaldía Presidencia estable-

de los errores de urgencia que concurren en la ejecución de las obras expresadas, y en su consecuencia destinar las excepciones de licitación con suopportunitàas en los artículos 11 y 12 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales,

3º.- Facultar a la Alcaldía Provisoria para que proceda a la rápida tramitación de mi concurso de licitación entre los contratistas de esta localidad, con referencia al pliego de condiciones que se redacte por dicha Alcaldía, a la que se faculta también para este fin, y que se dé cuenta del mismo al Pleno Municipal, al objeto de adjudicar las obras a la proposición que considere más conveniente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por el res�n, Alcalde se levantó la reunión a las veintiuna horas, certificándose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, se hace lo cual, yo exhortario acertual, certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, some with accompanying titles or initials:

- A large, dark, scribbled mark on the left side.
- A signature that appears to read "M. Pérez" above a circle containing "Santos".
- A signature that appears to read "J. G. Gómez" with a checkmark next to it.
- A signature that appears to read "Fernández" above a circle containing "Gómez".
- A signature that appears to read "El Interventor".
- A signature that appears to read "Secretario" above a large, stylized "G".
- A signature that appears to read "El Secretario Acabado," above a signature that includes "Ricardo J. Amador".

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16  
DE MARZO DE 1957.

ACUERDO PRESIDENTE:

D. Peruel Rodríguez

CONCEJALES:

D. Luis Lora

- Rogelio Torero

- Morales Gómez

- Piquet Schöber

- Pérez Martínez

- Luis Esteban

- Francisco Cárdenas

En la Ciudad de Alcañiz a diez y seis del Mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria anterior mencionada en el despacho de la Alcaldía de esta Ciudad Local, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Faustino Rodríguez Gómez, los señores concejales que al margen se expresan, los que siendo mayoría suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria a las veinte horas y quince minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y haciendo presente el clérigo Justiciero.

Habida la votación por la Presidenta y declarada pública, se pone a votar de los asuntos que forman el Orden del Día.

Vista el acta de la sesión anterior, fue aprobada su veracidad.

Dada cuenta de la Orden Ministerial de febrero último de 21 de febrero último, por la que se aplica la AYUDA FAMILIAR a los trabajadores de Administración Local y de los Cuerpos Fiscales y de los Cuerpos Generales Sanitarios se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Que se de a dicha Orden Ministerial el más exacto cumplimiento.

2º. Que se aplique en su "grado redondo" la Ayuda Familiar a dichos Cuerpos Sanitarios, teniendo en cuenta que la misma ha de correr a cargo de este Departamento, teniendo la establecida en tal grado para los funcionarios en activo, haciéndole con ello uso de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5º de la mencionada Orden.

3º. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la anterior Orden Ministerial, si algún beneficiario disfruta derechos fiscales superiores a los que le correspondan con arreglo a la legislación general, se compense totalmente la misma, deduciendo de la Ayuda Familiar la cantidad correspondiente.

4º.- Que para la efectividad del acuerdo anterior se libra  
por el señor Jefe de la Oficina de la Comisión Provincial de las Clases Pobres  
que se encuentran en tal situación e informe a que asciende la me-  
joría de sus derechos pansionarios legales, o en su defecto tal certifi-  
cación a la Comisión de Ayuda Familiar de este Municipio, y

5º.- Que por el señor Secretario se expediente certifi-  
cación de los presentes acuerdo, o en su defecto con los antecedentes  
oportunos a la mencionada Comisión de Ayuda Familiar.

Escrito Yagoicochele  
2º Director Hidrológico  
Fomento Forestal de Valencia  
Yagoicochele, jefe de la 2º División Hidrológica Forestal de Valencia  
Forestal de Valencia, solicitando se le remita documentación justificativa del acuerdo  
solicitado documento tomado por esta Corporación en relación con los aprovechamientos  
y que se derice disponer el año forestal 1957-58 en la zona conser-  
vación con respecto a la explotación forestal del Estado, relativa al manejo  
de los bosques de este Municipio denominado Piuar, y tras am-  
plia deliberación constata la cláusula o base 8º del Contrato  
suscripto por esta Corporación con el Patrimonio Forestal del  
Estado, aprobada por el Pleno de la misma en sesión de 10  
de Marzo de 1956, el Exmo. Ayuntamiento acuerda por una  
moción se comunique al oficiante el derecho de esta Corpora-  
ción para que el aprovechamiento de las dehesas concertadas,  
a excepción del de maderas, se realice conjuntamente con el  
del arbolado dehesas no conservadoras, al igual que se ha  
venido haciendo en años anteriores, teniendo en cuenta  
que los productos de todas las dehesas del mencionado Municipio  
están valorados en conjunto, no siendo posible la discriminación  
por dehesas.

Colaborio papelería  
sorteo benéfico Co-  
operación Invierno  
Civiles de Albacete  
Inviendo un talonario por un importe de DOS CIENTAS PE-  
SETAS referente a un gran sorteo benéfico organizado por dicha  
Entidad de una cesta "Cambrecca" de lujo valorada en  
21.000 pesetas, como premio principal, y un sorteo de 12 sorteos

comenzando, en continuación con el primero y segundo premio de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo del día 15 de marzo actual, que uno de los cuales comprende los millones 42101 al 42200, ambos inclusivos, y la Corporación Municipal, teniendo en cuenta los altos fondos que precisa del dura adquisición de Juáridos Civiles, cuando por su importancia que se carga a la Partida correspondiente de Gastos de Presupuesto Municipal Ordinario se adquiera el mencionado Falanario, que quedaría depositado en Cajas Municipales a las medidas del sorteo de referencia, y que se pone en importe de DOSCIENTAS PESETAS al Señor Presidente de la repetida Organización de Juáridos Civiles de la Provincia.

Sedecesosq. de  
Urgencia.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, se tomó y aprobó de loas puntos que a continuación se expresan:

Adquisición de agua.

1º.- Por la Alcaldía Presidencia se expone que de todos los posibles para obtener suministro de este Concejo se considera el grave perjudicamiento de la persona que goza sobre el mismo en orden al suministro de agua a dagolla, agria, favorable a la población, por la excesiva de ésta, un obstáculo los reiterados trabajos realizados durante este pasado tiempo para la captación de nuevos caudales, problema que se agudizará en la próxima estación estival, ello ha motivado la práctica de gestiones acerca del vecino de esta Ciudad don Adolf Gläuber Lüneburg, cestiller que ha cristalizado, en principio, en un acuerdo con este Ayuntamiento que se compromete a vender a esta Corporación el aprovechamiento de las aguas existentes en el manantial de la finca de su propiedad denominada "la Basíca", así como las que en el futuro puedan captarse mediante las obras de captación que se consideren oportunas dentro de los términos que componen dicha finca, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS bajo las siguientes condiciones:

a).- Se entiende incluida en la venta no solo las aguas del manantial citado si no el derecho por parte del comprador de realizar las obras que considere necesarias,

para la captación en el fondo de aguas, dentro de los términos de la finca de la propiedad del señor Sanchez Lueca.

b).- El Ayuntamiento abonará los daños que cause al dueño de la finca en los trabajos de captación de aguas, tanto en arbolado como en tierras de cultivo o edificaciones y para la fijación del importe de los mismos, de no haber una inteligencia entre las partes, será determinado por dos hombres vecinos de El Maura designados uno por cada una de las partes.

c).- El vendedor queda obligado a suministrar la materia prima para el comprador de los trabajos a que se refiere el apartado anterior, así como el pago para la conservación de las obras y cesión de las aguas.

d).- El vendedor expresamente se reserva el derecho de realizar en la margen de la Alamedá donde se encuentren las distintas edificaciones de la finca, entre balsa y viña, los fosos necesarios para conseguir agua suficiente para regar los terrenos o parcelas actualmente dedicados a huerta que la finca de cuyo se trata, con una extensión total de tres hectáreas, y cuyas parcelas no mencionan en el contrato.

e).- Si el agua del pozo o pozos que tuviere constando el señor Sanchez Lueca, disminuyeran de caudal a consecuencia de las obras de captación de aguas que realice el Ayuntamiento, con posterioridad a la construcción de los pozos, el citado Ayuntamiento estará obligado a facilitar al señor Sanchez Lueca el agua mencionada.

Don Adolfo Sanchez Lueca, aparte del agua que emplee en las necesidades domésticas de la finca, destinara conforme ya se ha indicado el resto del agua hasta los 10.000 metros cúbicos anuales en el riego de las parcelas a que se hace referencia en el apartado e), porciones sueltas entre los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, no fundiendo dedicar dicha agua a otros usos de los indicados, ni venderla, así como tampoco ampliar la

zona de riego existente al otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

f.) - En el caso de que el agua que obtenga el Señor Alcalde la finca en los precios mencionados, no fuese potable, el Ayuntamiento le proporcionaría gratuitamente el agua necesaria para el uso doméstico de la finca, siendo también igualmente gratuita el agua que habría de proporcionarse en su caso al Señor Landiego Líñanea con arreglo a lo estipulado en el apartado anterior.

g.) - Se fija como precio de la compra-venta el de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, pagaderas en la forma siguiente:

60.000 pesetas al tiempo de otorgar la correspondiente escritura de compra-venta; 50.000 pesetas en el primer trimestre del año de 1.958; y las 50.000 pesetas restantes en el primer trimestre de 1.959.

El Exmo. Ayuntamiento escuchado lo expuesto por el señor Alcalde y considerandolo conveniente a los intereses municipales, y de una necesidad para la población, acuerda por unanimidad la adquisición a don Adolfo Landiego Líñanea de las aguas de que se ha hecho referencia por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, en la forma y condiciones expresadas, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto ordinario del año actual las primeras 60.000 pesetas que se han de satisfacer y las restantes 100.000 pesetas con cargo al Presupuesto que se han de confeccionar para los años venideros de 1958 y 1959, facultándose al señor Alcalde para que en representación de esta Corporación otorgue la oportuna escritura de compra-venta en la que se hagan constar todas las estipulaciones mencionadas anteriormente, y las que de sucesiva su coto en beneficio de la Corporación Municipal.

Administración p/c

2º.- El Exmo. Ayuntamiento siguiendo su política

se don Juan Mar-  
tínez Fernández.

de amortizar concesiones o gratificaciones a personal tem-  
porario, cuyos cometidos fueran ser desempeñados por perso-  
nal de plantilla, con el voto en contra del Concejal don Mi-  
guel Claudio Montenegro, el que lo fundó en las circuns-  
tancias que concurren en el interesado, por considerarle  
como el hombre indicado para el puesto que ocupa, acor-  
dando presidir de los servicios que con tal carácter de tempo-  
rario hasta en el Mercado de Abastos don Juan Mara-  
tínez Fernández, con efecto a partir del dia primero de  
Julio próximo, agraciándole los servicios prestados, fa-  
cilitando al señor Alcalde para que supla dichos servicios  
complemental de plantilla, teniendo en cuenta las necesi-  
dades de los diferentes negocios de esta Corporación, acor-  
dándose igualmente se satisfaga al mismo una gratifi-  
cación equivalente al importe de una mensualidad del  
mundo que disfruta por todos conceptos.

Adjudicación por  
concurso directo de  
sociedad Enrocabe  
y urbanización de la  
aliviada de las obras de sus andenes y urbanización de la ca-  
alle de San Juan y  
el derribo Juan y acondicionamiento de vivienda - local pa-  
constucción de vivienda en la calle "Las Catedrales" de esta Ciudad, en cumplimiento  
de y local para el  
de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria  
de "Las Catedrales" de 22 de febrero ultimo. También se da cuenta del Acta de ap-  
robación del Contra-  
tista D. Diego Lasa-  
Melliz.

2º.- Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía  
Presidencia del expediente tramitado para la adjudicación por  
concurso directo, por razones de urgencia, para concursar  
y abreviada de las obras de sus andenes y urbanización de la ca-  
alle de San Juan y acondicionamiento de vivienda - local pa-  
constucción de vivienda en la calle "Las Catedrales" de esta Ciudad, en cumplimiento  
de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria  
de "Las Catedrales" de 22 de febrero ultimo. También se da cuenta del Acta de ap-  
robación del Contra-  
tista D. Diego Lasa-  
Melliz.

PROPOSICIÓN NÚMERO 1.- Presentada por el Con-  
tratista de esta Ciudad don Miguel Claudio Díaz, con docu-  
mento en Páginas 29, comprometiéndose a efectuar las obras  
por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS SE-  
TENTAN Y DOS PESETAS.

PROPOSICIÓN NÚMERO 2.- Presentada por el

Tambien Contratista de esta Ciudad don Diego Lozano Abellán, domiciliado en calle Valencia numero 1, con la condicion de efectuar las mencionadas obras por la cantidad de VEINTISETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, segun detalle que expresa.

A continuacion se expuso brella alcaldia Presidencia que procedia resolver sobre la adjudicacion de las obras en la forma propuesta por la Comision Tº del Pliego de Condiciones Economico-administrativas, en las cuales determina que la adjudicacion se efectuara por la Cuenta Corporacion Municipal a la mayor brevedad posible y se verificará a favor de la proposicion que considere mas conveniente.

Expuesto lo cual y tras amplia deliberacion se adoptaron los siguientes acuerdos:

a).- Declarar la validez del acto licitatorio de que se trata.

b).- Adjudicar, segun el concurso illo tramitado y mediante concurso directo por orden de urgencia, en favor del contratista don Diego Lozano Abellán, las obras de excavacion y urbanizacion de la calle de San Juan, y acordonamiento de vivienda y local para el Bar "Los Gulebricas" de esta Ciudad, con referencia al Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones por la cantidad de VEINTISETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, dejando a su favor los materiales que resulten de la demolicion de las casas numero 1 de piedra de la Plaza de Santa Maria numero 2, 6 de la calle de San Juan, en uso de la facultad que otorga a este Ayuntamiento la Condicion Tº del Pliego de Condiciones Economico-administrativas, y por constituir la propuesta mas ventajosa, aparte las buenas garantias de todo orden que a la Corporacion le merece el adjudicatario.

c).- Que con arreglo a la Condicion 12 del Pliego de Condiciones Economico-administrativas, el pago de las obras se haga por certificaciones de obra efectuadas, extendidas por la Sección de Hacienda y Obras de este Municipio, formia en

aplicación por la Cámara. Comisión Municipal Permanente, de cuyo importe se deducirá el veinte por ciento que quedará en quinientos pesos fijos en las Cajas Municipales, entregándose al Contratista en la forma que fije la Condición 11 de dicho Pliego.

d) - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del Contrato a que haya lugar.

Motivación acuerdo:

b.) - Quedo continuo por el señor Alcalde se da cuenta de plenario de So de M. que con motivo de la ejecución del acuerdo del Pleio Municipal y de 1956, sobre el de 30 de Julio último, relativo a la aplicación de Contribuciones Especiales como partida de ingreso del Presupuesto Estimativo no realizado para obras de mejoramiento de esta Ciudad, han surgido determinadas dificultades respecto a la interpretación de lo que habría de ser considerado "metros lineales desfachada", especialmente en aquellos inmuebles con más de una fachada a la vía pública, procediendo en su conveniencia a actuar y determinar la forma de estimación para su debida aplicación.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación acuerda por unanimidad ampliar el mencionado acuerdo de 30 de Julio de 1956 en el sentido de que cuando una finca urbana beneficiada por la obra tenga más de una fachada, se le computa, a efectos del reparto de las contribuciones Especiales, la cantidad resultante de aplicar la media aritmética del número de metros de toda su fachada, de tal modo que las fincas que solo tengan una fachada, los metros lineales serán los que mide la misma; en las de dos fachadas la sumisión de ambas; y en las de tres fachadas el tercio de la suma de las tres.

Motivación

5º - Inmediatamente después se da cuenta de una sobre creación en la sesión de la Alcaldía, en la que después de hacer constar la Ciudad de Méjico acertada falta de técnicos existentes en esta ciudad en todos los oficios de técnica las ramas de su industria, lo que hace que su desarrollo

en este orden se vea frenado o faltó su trámite de formalización por la  
 Galería Industrial.  
 en este orden se vea frenado o faltó su trámite de formalización por la  
 ausencia con completo de una mano de obra distinta y conocedora de  
 las múltiples exigencias de la técnica moderna, habiendo visto de  
 forma ostensible la falta de unos fundamentos educativos capaces de  
 garantizar el numero necesario de especialistas y maestros técnicos  
 de modo que talas disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo rela-  
 tivas a instituciones de formación profesional, terminando propon-  
 viendo a este Ayuntamiento se solicite del Excmo. Sr. Ministro de  
 Educación Nacional la creación en esta localidad de un CENTRO  
 OFICIAL DE FORMACION O CAPACITACION PROFESIONAL INDUS-  
 TRIAL.

El Excmo. Ayuntamiento encendida la sesión de referen-  
 cia y conforme con lo que en la misma se hace constar acuerda  
 por unanimidad:

1º.- Se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Na-  
 cional la creación en esta ciudad de un CENTRO OFICIAL DE  
 FORMACION O CAPACITACION PROFESIONAL INDUSTRIAL, con  
 cargo a los fondos que para estas actuaciones dispone aquél Mi-  
 nisterio.

2º.- Que por su parte esta Corporación se obliga a facilitar  
 solar o terreno adecuado para dicho Centro.

3º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que en  
 nombre y representación de esta Corporación elve el escrito y  
 documentación que corresponda al Excmo. Sr. Ministro de  
 Educación Nacional en cumplimiento de los acuerdos adopta-  
 dos.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el señor  
 Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y trein-  
 ta minutos, a lo que no hubo asistido, previa justificación de su ausen-  
 cia, los señores concejales don Manuel Llunca Pastor, don Juan Leguiz-  
 amendi, don Rudolfo Marín Torreto, estudiándose la presente  
 acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asisten-  
 tes, de todo lo cual, yo el secretario accidental, certifico.

*Blas*  
*Alfonso*  
*J. M. G.*  
*O. G.*  
*P. P.*

*E. Martínez*  
*García*  
*J. S. Serrano*  
*A. Martínez*  
*M. Martínez*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DÍA  
17 DE ABRIL DE 1937.**

MEMORIA PRESIDENTE.

En la ciudad de Almenara a diecisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reunidos en el Despacho de la Alcaldía de este Cuerpo Conciliar, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provisor Ferrero. Los Pescuel Rodríguez, los señores concejales que el Sr. Alcalde designó se expresaron, los que siendo número suficiente para Miguel Sánchez Sabater acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en Alfonso Martínez, sesión extraordinaria a las diez y seis horas y quince minutos Francisco González, asistidos de mí el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a considerar de los asuntos que forman el orden del Día.

Sesió anterior

Desde el resto de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presidente de la Comisión Permanente.

De acuerdo de la hora de todos los acuerdos de la Comisión Permanente. Votos para la Exma. Comisión Municipal Permanente desde su última aprobación por este Pleno, acordándose por unanimidad proceder su aprobación, estableciéndose cuantos acuerdos lo establezcan de este Exma. Ayuntamiento, quedando también enterados del estado de los servicios y oficios, y administración municipal en general, procediendo su

conformidad y aprobación a todo ello.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas sobre el Distrito Forestal de Monte Pinar, año Forestal 1956-57

En virtud de la Corporación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que, en relación con las Condiciones Generales y Especiales del Distrito Forestal de Alhucete, he de servir de base para la ejecución de acuerdo público establecido del procedimiento de explotación forestal de los montes propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal de 1956-57, según el Anexo y Varas publicados por el Distrito Forestal mencionando en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Agosto de 1956, el Exmo. Ayuntamiento, después de examen de la Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de Abril de 1952, acuerda permanentemente aprobar el Pliego de Condiciones expresado, y que se sigan los restantes trámites legales y reglamentarios correspondientes a la subasta de explotaciones, de que se ha hecho mención.

Importe urbanización  
del Grupo 10 en  
pendiente este fondo.

Dada la cláusula de un oficio del Secretario General de la Obra Sindical del Hogar y de Instrucción de la Delegación Provincial de Madrid de Alhucete en el que remite la liquidación de la Urbanización correspondiente al Grupo de viviendas de este localidad con detalle de los cuartos, cuartos y mensuelos que ha de abonarse para amortizar las pescetas 260.138'56, costo real de la urbanización anterior pescadas por la D.N.S. en cuya oficina se ruega a este Ayuntamiento estudie el caso, y si es posible, se encargue de su amortización.

El Exmo. Ayuntamiento, después de un minucioso estudio del caso y haber amplia deliberación, acuerda permanentemente lo comunicar que el Oficinante que esta Corporación, sin entenderle malo, no puede obligarse de rebajar de amortización para impedirselo su propia situación económica, que le priva también de la urbanización de diferentes lugares de la población que se encuentra en peores condiciones.

En el turno de ruegos y preguntas, no se hace uso de

la pellizca para ringingas de los señores Concejales asistentes.  
Federación Económica. Previa deliberación de urgencia, adoptada por una  
Federación Civil por unanimidad de votos, se acuerda que el nombramiento se dirija al  
señor concejal concedido, lo que es el Licmo. Dr. don Santiago Guillén Moreno, Poder  
Ejecutivo, en su condición de Presidente del Poder Ejecutivo y de la Gobernación del Municipio, teniéndole  
la Orden del Yugo y las Flechas.

Y no habiendo más acuerdo de que tal vez se dí por  
terminada la sesión a las diez y siete horas, a lo que no  
son concordado, previa justificación de su ausencia, los se-  
ñores Concejales don Manuel Cárdenas Páez, don Luis Esteban,  
don Luis Segura y don Padilla Alarcón, extendiéndose la  
prescripción a lo que se somete a la aprobación y firma de  
los señores asistentes, de lo que yo, en Secretario, adjun-  
to, certifico...

The image shows handwritten signatures of several individuals. At the top left is a large, heavily shaded signature. To its right is a signature that appears to read "Santiago". Below these is a signature that reads "Ov. Quirós". In the center, there is a circular stamp with the letters "C.M.P." and the word "ESTADO" written around it. To the left of this stamp is a signature that reads "El Intendente". To the right is a signature that reads "El Presidente del Poder Ejecutivo". Below the stamp is a signature that reads "Alcalde Poder Ejecutivo".

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

En la ciudad de Piñonaz a veinte de Abril  
Señor Pascual Rodríguez de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora  
CONCEJALES: sesenta en la convocatoria, fueron reunidos en el  
Dgo. Luis Leng Despacho de la Alcaldía de este Pazo Consistorial, bajo

Don Manuel Quirós se Presideza del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que el morgen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera consideración, se trataron y dieron acuerdo en sesión pública extraordinaria a los veinte y seis y cinco minutos, asistidos de mi, el Secretario acuerdo de la Corporación y hallándose presente el Sr. Jefe de la Policía  
 Francisco Martínez  
 Dijo el Alcalde  
 Se abrió la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a consideración de los asuntos que forman el Orden del Día.

Solo se votó el asunto de la sesión anterior, se aprobado por unanimidad.

• \* Se continuó se inició la sesión por el señor Alcalde que hallando suficiente para ultimar la adquisición del caserío número 116 de la calle de los Sotos, propiedad de don Joaquín Martínez Ibáñez, para proceder al ensanche y urbanización de la mencionada calle de los Sotos, habiendo practicado las oportunas gestiones cerca de su dueño, habiendo llegado en principio un acuerdo con este último, consistente en construir una calle que reúne las mismas condiciones que la de su propiedad en lo mismo calle de los Sotos, que fuese construida próximamente mediante el edificio del Bar "Las Culebrinas".

El Exmo. Ayuntamiento, escuchadas las manifestaciones de la Alcaldía Presidencia y por considerarlo conveniente a los intereses municipales, acuerdo por unanimidad se adquiera lo caserío 116 de la calle de los Sotos, propiedad del vecino de esta ciudad don Joaquín Martínez Ibáñez, a cambio a finamento de lo que en su día se le construya que debe reunir las mismas condiciones y en la misma calle de los Sotos, mediante la compra por el Bar denominado "Las Culebrinas" el objeto de que se puedan realizar las obras de ensanche y urbanización de la referida calle, facultando a dicha

Mientras Presidente por el orden el ofertorio documento pro-  
vado, que será elevado a consideración pública cuando se constituya  
la primera vez en celebrarse cosa. \*

Fuiste de otra el objeto de lo presente resolución  
el Señor Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y  
veinticinco minutos, a lo que no ha sido visto, presidió  
puesto el ejercicio de su autoridad, el señor Concejal don  
Juan Sogui Fernández, extendiéndose lo presente  
acto quízase somete a la aprobación y firma de los señores  
asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental,  
certifico...

The image shows several handwritten signatures and initials in ink and blue ink, arranged in a loose cluster. Some are enclosed in ovals. Labels below the signatures identify the individuals:

- W. G. (top left)
- W. G. (top right)
- El Presidente (center)
- El Secretario (bottom center)
- Alcalde (bottom right)
- Concejal (bottom left)
- Presidente (middle left)
- Concejal (middle right)

## S E S I Ó N E X T R A O R D I N A R I A D E L DÍA 24 DE MAYO DE 1957.

MEMORANDUM:

2. Presidente Rodríguez

concejales:

• Luis López

• Manuel Cárdenas

• Rosalio Ferrero

En la ciudad de Almuñécar a veinticinco de Ma-  
yo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la ho-  
ra veintidós en la convocatoria, fueron nombrados  
en el despacho de la Alcaldía de esta villa Consisto-  
rial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual  
Rodríguez para, los miembros concejales que al margen se

- D. Pedro Rosales
- Pepe Martínez
- Luis Estebéz
- Rosalba Morcog
- Luis Segur
- Francisco Cárlos.

Sala sesion anterior.

expresan, los que siendo número suficiente para formar acuerdo en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria a las veintimigra horas y cuarto minuto, asistidos de en el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Siguió la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los acuerdos que forman el Código del Trabajo.

Leída el acta de la sesión anterior, que aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de lo dispuesto por el Decreto Ley de 22 de Octubre de 1957, por el que se establecen los sueldos y pensiones mínimas para los funcionarios de Administración Local, y teniendo en cuenta el informe del señor Interventor de todos los Municipios, en el que, después de hacer un minucioso estudio del mencionado Decreto-Ley y de hacer constar los nuevos sueldos y categorías de funcionarios, hace ver la desfavorable situación de estos comparándolos con los enclavamientos de las actividades más caracterizadas de la plena, y sobre constatando que no existe inconveniente legal ni económico para que la Corporación pueda acordar la implantación de los nuevos sueldos, sin perjuicio de que quede vigente el Plazo de Garantía de Vida que se tiene establecido, el Excmo. Ayuntamiento tras audiencia debidamente en la que intervinieron todos los asistentes, acuerda por unanimidad:

Primero: Tener al final de plantilla de esta Corporación los siguientes sueldos anuales:

SECRETARIO: 30.000 pesetas

INTERVENTOR: 27.000 pesetas

DEPOSITARIO: 24.000 pesetas

DIRECTOR BANDA: 22.000 pesetas

Jefe de Negociado: 24.000 pesetas.

SUB-JEFE DE NEGOCIADO: 21.000 pesetas  
AUXILIARES: 13.000 pesetas.

SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL: 15.000 pesetas

CRISTO DE LA POLICIA MUNICIPAL: 13.500 pesetas

POLICIA, ALGUACIL, REON Y JARDINERO: 10.400 pesetas

Segundo: Que el regimen de gravámenes o aumentos graduales se sigue rigiendo por los preceptos establecidos en relación a los sueldos establecidos en el Decreto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, conforme dispone el artículo 3º del Decreto-Ley de 12 de Abril de 1954 antes expresado.

Tercero: Que el Plus de Carestía de Vida que se tiene establecido, consistente en el 50% del anterior sueldo base, queda redondeando por los nuevos sueldos en su totalidad, quedando por tanto sin efecto dicho Plus.

Cuarto: Que los nuevos sueldos quedan reflejados en las dos pagas extraordinarias del año actual y siguientes.

Quinto: Que tanto los sueldos fijados como la supresión del Plus de Carestía de Vida a que se hace referencia en los numeros primero y tercero de este acuerdo, tendrán sus efectos a partir de primero de Abril del año actual.

Sexto: Que para la efectividad de lo acordado se habilita la oportuna partida en el Presupuesto Ordinario Municipal con cargo, en su caso, al superávit de el año anterior.

Recibiendo al Sr.  
Alcalde para realizar  
gestiones para con-  
seguir su depósito

Octavo continuo y previa deliberación de urgencia,  
adoptada por unanimidad de votos, a solicitud del  
Mtro. Alcalde Presidente se acuerda que una comisión  
autorizante para que en nombre de esta Corporación  
cuadro de Pueblos, realice cuantas gestiones crea oportunas, trasladarle  
también, de le Gobernación, si ello fuera necesario, y elevando los ca-  
pítulos de Almuerzo, entre otros que sean procedentes hasta conseguir que el

cuadro, obra de Bucanaventura Oríos, que han sufrido tanto por el incendio sufrido anteriormente por el Ministerio al Instituto Estadístico, ha sido en calidad de donativo a este Municipio, dando la circunstancia que ha causado la todo el ocultamiento y que ha llevado una fervorosa clamor de intenso patriotismo, ya que la Reina está en el representada constituye para el Municipio algo de su misma entraña que es blanca, obsequio y satisfacción de todos los abrigos.

### Obras construcción casas de calle de San Juan.

También se conoce de una mejoría de la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución inmediata de las obras de construcción de la casa número 11 de la calle de San Juan, vecina al edificio del Banco "Las Culebrinas", para su entrega al vecino de esta ciudad don Joaquín Martínez Pérez, como hermano a la adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de la propiedad de aquél señor, así como del correspondiente presupuesto, en cuya ejecución considera que existe fundamento para declarar la urgencia de las obras expuestas por darles el caso de que los futuros ocupantes de la casa en cuestión estén alejados con otras familias en infima condición y en su verdadero bienestar.

Por todo lo cual, hablándose en la actualidad el Ayuntamiento con disponibilidad económica para acometer las obras de que se trata, visto las razones expuestas por la Alcaldía, así como el presupuesto importe de las mismas y meritis y planteádose, teniendo en cuenta los efectos perniciosos del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en particular los contenidos en los artículos 15, 31 y 32, el Excmo. Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º- Adoptar el Presupuesto formulado por la Sociedad de Vías y Obras de esta Corporación para la construcción de la casa número 11 de la calle de San Juan, vecina a la edificio del Banco "Las Culebrinas", por un importe

de CURRENTI Y CINCO MIL CUATROCENTOS SESENTA Y NUEVE VEINETAS CON TREINTA CENTIMOS.

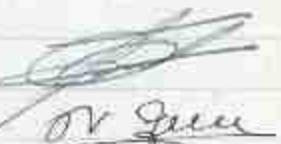
5º.- Hacer la Moción de la Cámara Presidencia, comunicando las licencias de ejecución que concurren en la ejecución de las obras expresadas, y en su consecuencia declararlas exceptuadas de licencia, como comprendidas en los artículos 11 y 12 del apartado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

6º.- Facultar a la Cámara Presidencia para que haga la más rápida tramitación de un concurso abierto entre los contratistas de esta localidad, con adjicción al Pliego de Condiciones que se redacte por dicha Alcaldía, a la que se faculta también para establecer, y que se le cuenta del mismo al Pliego Municipal al objeto de adjudicar las obras a la proposición que se considere más conveniente.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, a la que no ha asistido, previa justificación de su ausencia el señor Concejal don Miguel Claudio Monteverde, estudiándose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, soy el Secretario encargado, certifico.

  
Alcalde

  
Gómez

  
Or Gómez

  
Intersector

  
Gómez

  
Gómez

  
Gómez

  
Gómez

  
Gómez

  
El Secretario encargado  
Alcalde

S E S I Ó N E X T R A O R D I N A R I A D E L DÍA  
22 DE JUNIO DE 1.927.

ALCALDE-PRESIDENTE:

• Pascual Rodríguez  
concejal de...

• General Carreca  
• Regalio Fecoco  
• Niceto Gutiérrez  
• Rodolfo Alvaro  
• Pepe Martínez  
• José Esteso  
• Juan Segura.

• Otros concejales.

En la ciudad de Almuñécar a diez de junio de mil novecientos veintiuna y veinte, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pascual Rodríguez García, los concejales que al mismo se suscribieron, los que en su número suficiente formaron asamblea en la misma convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las tres horas y diez minutos, asistido de su secretario accidental de la Corporación y quedando presente el señor fulminante.

Abierta la sesión ante la Presidencia y declarada pública, se puso a votación de los asistentes que tomara el Oficio del Día.

Tras la vista de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Legislariamente se dio cuenta por la Alcaldía-Presidencia del expediente tramitado para la adjudicación por concurso directo y por razones de urgencia, previo concursamiento autorizado, de las obras de construcción de la casa número 9 de la calle de San Juan de esta ciudad, mediante el edificio del bar "Bolsas Eléctricas", en virtud de la misme-  
ra 101 de la misma calle, en cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesión extraordinaria de 24 de mayo pa-  
sado. También se da cuenta del acta de aprobación de sime-  
go celebrada el día 7 de los corrientes a tal efecto, de la  
cual resulta que las proposiciones presentadas dentro del  
littero dictatorio fueron siguientes:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1.- Presentada por el concejal de Hacienda de esta Ciudad Don Diego Baena Alcalde, por la que se compromete a realizar la obra de reforma por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS, para lo cual se puso hasta en su totalidad al plazo y bajo de condiciones de la misma, siendo por cuenta propia todos los mate-

males que se mencionen - puertas - madera que se precise.

PROPOSICION NÚMERO 2.- Presentada por el también contratista de obras de la localidad don Francisco Tomás de Vay, por la que se compromete a efectuar la obra mencionada con arreglo al Presupuesto que presenta por un importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

El contenido de la misma se expone en la siguiente memoria. Presidencia que procedía revisar sobre la adjudicación de la obra, en la forma propuesta por la condición 7º del Pliego de condiciones Económico-Administrativas, en la cual se determinó que la adjudicación se efectuaría por el Exmo. Ayuntamiento, y se verificaría en favor de la subcontratista que no considerase mal concurrencia.

Porque lo cual y tras cumplir de liberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) - Declarar la validez del acto licitatorio de que se trate.

b) - Ordinando, según el concurso de tramitado y mediante concurso directo por razón de urgencia, en favor del contratista vecino de esta Ciudad don DIEGO LACOSA RIBELLAN, las obras de construcción de la casa número 16 de la calle de San Juan, en viamex al edificio del Paseo "Los Calabocillos", con referencia a las Memoria, Planos, Presupuesto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobados ya por esta Corporación, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS, siendo por cuenta de dicho contratista todos los materiales que se precisen - puertas - maderas que se necesiten, ello en uso de la facultad que otorga a este Ayuntamiento la condición 7º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas expuesto, y por constituir la proposición más ventajosa, aparte de buenas garantías de todo orden que a esta Corporación le merece el adjudicatario.

- c) - Que con arreglo a la Condición 10º del mencionado Pliego de Condiciones, el pago de la obra se hará en certos fraccionamientos de obra efectuada, estudiada por la dirección de Vías y Obras de este Municipio, formará su aprobación por la Exma. Comisión Municipal Permanente, de cuyos importes se deducirá el cuinto por ciento que quedaría en garantía y como prima en las obras municipales, entregándose al contratista en la forma que contiene la condición 11º de dicho Pliego, y
- d) - Facultar a la Alcaldía Prohibitoria para la formalización del Contrato a que haya lugar.

Dada lectura a la Memoria de las actividades desarrolladas por esta Corporación el pasado año 1956, formulada por el Secretario del Ayuntamiento con arreglo a lo previsto por el artículo 263 del siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 164 del también Reglamento de Financiamiento de Administración Local, el Exmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

O el asistente del Alcalde de este Ayuntamiento don Francisco Jiménez Lúcher, le acuerda por unanimidad concederle una gratificación mensual de VEINTICINCO PESETAS, para los servicios extraordinarios que presta a la Corporación, hasta tanto no se acuerde otra cosa.

Trasladada la lectura de la instancia suscrita por el señor don Juan Páez de la Iglesia de San Roque de esta Ciudad, don Francisco Mejías Martínez, y tras los examinamientos que en ella se expone, se acuerda por unanimidad conceder a los señores Francisco Huerta Oliva y Benito López Ríos, residentes en esta población, una ayuda económica de CUATRO MIL PESETAS a cada uno para subsanar la faltosa de la carreta telera que lleva en el hermano Sacristán, entregándose que dicha ayuda lo más temprano posible este año y en la que sirva de prove-

Memoria Relativa  
de los Ayuntamientos  
de 1956.

Gobernación  
y del Alcalde  
don Fernando Pérez  
Fernández Sánchez

Concediendo ayudas  
económicas a los  
señores Francisco  
Huerta y Benito  
López Ríos.

de este organo.

Tras haber sido mesa acuerdos de que trataba, por el señor Alcalde se levanto la sesión a las once horas y cuarenta minutos, a la que no han asistido, por una justificación de la circunstancia, los señores Concejales don Luis Juan Barberá, don Francisco Lauter Sanchez y don Miguel Lauter Mau-Teveiro, e igualmente la Presidente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concejales, de todo lo cual; yo el Secretario accidental, certifico.

Alguno  
or que  
Domingo M. Lauter  
El Interventor,  
García  
El Secretario accidental,  
Alfonso Sanchez

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 1957

REUNIÓN PRESIDENTE: En la ciudad de Almuñécar a diez y nueve de Junio D. Pepeote Pérez de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora once CONCEJALIA: Tras la convocatoria, se ha reunido en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Carmelo Rodríguez García, los concejales D. Pepeote Pérez, quien comparece al margen de su voto, los que siendos D. Nicolás Rosales ministro adjunto para los asuntos de enseñanza con D. Miguel Sanchez vocaciona, se constituyeron en sesión pública extraordinaria. Pepeote Pérez permaneció a las veinte horas y siete minutos, asistido de

Don Luis Estaca en el secretario accidental de la Corporación y teniente jefe  
Francisco Cantos. de el se ha presentado.

Alta alianza por la Presidencia - declarada bética,

de para a concurso de los asuntos que forman el Díptico del Día

Nota sexto anterior. Cada el acta de la sesión anterior, es aprobada por  
unanimidad.

Presenta para la exp.  
Vicente Agustín Pablos. Los señores concejales el gravimetro probado que gravita se-  
para establecerse. En esta Corporación relacionado con la falta de agua por-  
to de la población segable, ello ha motivado que esta Alcaldía, sin perjuicio de  
y Catedrático de la Universidad de Barcelona don Gaspar García Peinza.  
recomienda a la Universidad de Barcelona que se viene practicando para la re-  
solución de este problema aconsejante, haya realizado ges-  
tiones para que el Catedrático de la Universidad de Barcelo-  
na don Luis Lanza Lanz, eminente geólogo, para ver la  
posibilidad de conseguir que por este señor se proceda a un  
estudio geológico-metrológico del término municipal de  
esta ciudad, y la dirección de los trabajos a que dicho estudio  
el lugar, para la captación de aguas subterráneas que han  
de abastecer el servicio de aguas potables de la Ciudad, ges-  
tiones que han existido con haber conseguido en un  
principio con cesión de su la práctica de dicho estudio  
con la subrogación de dirección por su parte de los trabajos  
que hayan de realizarse, y con el compromiso de abonar  
al señor Lanza Lanz la cantidad de SETENTA Y CINCO  
MIL PESETAS, si el estudio resultare negativo, y en caso de  
resultar positivo abonarle la suma de CIENTO VEINTICIN-  
CO MIL PESETAS, la que habrá elevarse a CIENTO CINCUEN-  
TA MIL PESETAS en el caso de que tanto el estudio como  
la dirección de los trabajos de captación requieran un es-  
fuerzo mayor de lo normal en esta clase de trabajo.

El Presidente oyó atentamente, escuchadas estas mani-  
festaciones, pasó al Oficio - laborioso estudio del asunto  
y cumplida deliberación en la que intervieron todos los

convenientes, se acuerda por unanimidad aprobar en su todo las gestiones realizadas por el señor Alcalde, facultándole para que en nombre y representación de este Ayuntamiento elève a definitivo el convenio a que se ha llegado en mercancías manifestaciones, suscribiendo al efecto el definitivo contrato con las cláusulas que considere más convenientes para esta Corporación.

Punto General  
Presupuesto Ordinario de 1956.

Sequidamente se puso de manifiesto por el señor Alcalde el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1956 que mantiene el señor Alcalde en cumplimiento de lo establecido por el artículo 188 del vigente Texto refundido, articulado de la Ley de Régimen Local, la cual establece un plazo de 300-365 días para que, el Señor Alcalde suscrito, una vez examinada dicha Cuenta, considerando que se han cumplido los trámites legales y regularizatorios que se haya formulado contra la misma rectificación alguna, acorde por unanimidad aprobada con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del referido Texto legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, ala que no han asistido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Juan Lope Fernández y don Rodríguez Martínez Torrecilla, extendiéndose la hasta nota que se somete a la aprobación y firma de los señores concejales, de todo lo cual, ya el Secretario accidental certifica.

Punto General

El Secretario,

El Sustituto secret.,  
L. Paunero

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
21 DE JUNIO DE 1.957.-

MEMORANDUM-PRESIDENTE:

D. Tomás Rodríguez  
concejal.

D. Luis López

- Miguel Cañete

- Joaquín Torreiro

- Morales Gutiérrez

- Luis López

- Francisco Ceballos

- Miguel Sánchez

- Lucas Iglesias

- Rodolfo Moreno

En la ciudad de Alcalá de Henares de veintimio de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora diez y media en la concurrencia, fueron reunidos en el salón de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis López Rodríguez García, los señores concejales que al reunirse se expresan, los que siendo miembro suficiente para formar acuerdo en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria a las diez y media horas y veinte minutos, constituida de suyo, el secretario adjunto de la Corporación y quedaron presentes el señor Interventor.

Obra de la sesión por la Presidencia declarada finalizada, se puso a considerar de los asuntos que componen el orden del día.

Acto seguido se leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Derecho Votar del  
Provechamiento  
Soyalor norte  
Piso, compresa  
lunes 19.06.57

Acto seguido se da lectura del acta de la adjudicación provisional del abonochamiento de espacios del distrito Piso, de la propia de este Ayuntamiento, según subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de junio ultimo, con ventad de la cual se efectuó en la forma que en la misma se expone la adjudicación provisional en favor del señor don Heriberto García Pérez, quien ofreció la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA MIL pesetas.

Finalmente se da lectura del informe emitido por el Jefe del Departamento de Hacienda en el

que se hace constar que no procede elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de don Blas Pérez García Pérez, y nos presentan los Dtos. Pedro López Luecas y don Encarnación Pérez Pérez, ya que los certificados expedidos por aquel servicio a los dos últimos no les pertenece, para encuadrar a las nuevas subastas de aprovisionamiento de espesos clasificados en el grupo "B", que en el que los corresponde a los montos de precios de este documento.

El Excmo. Organismo tiene de conformidad con el informe anteriormente expuesto, y después de conocer de las disposiciones legales de aplicación en las licitaciones de espesos y demás suministros, así como del escrito presentado por don Blas Pérez García Pérez, en representación de don Blas Jiménez Sánchez, solicitando la anulación de la adjudicación provisional de referencia, dentro del plazo a que reciere el apartado 11 de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1953, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Anular la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada a favor de don Blas Pérez García Pérez, por no cumplir las condiciones exigidas de conformidad con el apartado 1º del artículo 1º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Mayo de 1953, y en su consecuencia desechar la proposición presentada por el mismo en nombre propio y en representación de don Blas López Luecas - don Blas Jiménez Pérez - Pérez.

2º.- Que derobrada la proposición constante que se hace anteriormente, y no quedando dos licitadores que haya corrido el trámite más alto de licitación, al amparo de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1953, antes citada, emitir el derecho de tanto, por la cantidad de QUINIENTAS CINCO

MIL QUINIENTAS parcelas, son los más elevados de los ofrecidos.

2º.- Que se denieguen las fiancas forestales que les contribuyen por los arrendatarios a la subasta, son 117 hectáreas Precio  
de Miguel Pérez Jiménez, constituidos en la cantidad de 16.400  
pesetas cada una.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidente  
para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, con-  
viente directamente el arrendamiento y explotación del espacio  
del Monte Peñal de Almazara, correspondiente a la campaña  
forestal de 1956-57, en las condiciones que estime más favo-  
rables para la explotación, y

4º.- Que se de cuenta de estos acuerdos al Jefe del  
Municipio y a la Secretaría del Distrito Forestal de Albacete en los  
plazos establecidos por la Ley.

Y no habiendo más puntos de que tratar, fijo el  
señor Alcalde restando la sesión a las veinte horas y cuan-  
tenta minutos, a la que no ha asistido, firma constipa-  
ción de su ausencia, el Concejal don Juan Regui Fernández  
el cual da la correspondiente acta que se somete a la aprobación  
y firma de los señores arrendatarios de todo lo que yo, el conce-  
jario accidental, certifico.

The document concludes with several handwritten signatures and initials:

- A large, bold signature at the top left.
- Below it, a signature enclosed in an oval with the name "M. Pérez".
- To the right of that, a signature enclosed in an oval with the name "Claro".
- Further right, a signature enclosed in an oval with the name "Ortega".
- Below the first two ovals, a signature enclosed in an oval with the name "Fernández".
- Below the third oval, a signature enclosed in an oval with the name "M. Pérez".
- At the bottom left, a signature enclosed in an oval with the name "Requena".
- At the bottom right, a signature enclosed in an oval with the name "R. Martínez".
- Below the bottom right oval, the text "El Secretario municipal".

# SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1957.

ACERCA DEL PRESIDENTE LOCAL

Don Luis Long  
CONCEJALES:

- Don Efrenos Ormeño
- Rogelio Ferrero
- Nicolas Gómez
- Miguel Lecher
- Pascual Martínez
- Luis Colino
- Juan Segur
- Rodolfo Alarcón
- Francisco Centeno

Fallecimiento de  
don José Rodríguez  
Pérez, fideicomisario del  
Venero Alcalde.

En la Ciudad se alumina a veinticinco de junio de  
un suviniente ciernesca noche, siendo la hora señalada en la  
convocatoria que hoy convocatore en el Salón de Sesiones de esta  
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Presidente de Abi-  
calde don Luis Long Pineda, los señores concejales que al amanecer  
se separaron, los que vieron minuto suficiente para tomar asuer-  
do en primera convocatoria, se constituyeron en sesión Extra-  
ordinaria a las diez y ocho horas y diez minutos, asistiendo  
de un el Secretario asistente de la Corporación.

Hasta la noche por la Presidencia declarada pública, por  
esta se hace saber que en la noche de ayer falleció don Luis Ota-  
ñez Pérez, fallecido que querido y admirado de toda la población,  
por sus relevantes datos de laboriosidad, honestidad y caridad, que han  
expresado dirigido la Alcaldía de esta Ciudad en su muy  
lejana, fallecida de la Encarnación de la Orden del Mérito Na-  
tural con distintivo blanco, y padre de nuestro Alcalde, Señor Secretario  
del Haciendado don Pascual Rodríguez.

El Licenc. Pascual Rodríguez, cuestionado de tan infante muerte,  
aventura la declaración que consta en acta, el que continúa  
de esta Corporación por tal fallecimiento; que en virtud de lo  
que responde este escrito; y que se transcribe este Consejo en Corpo-  
ración a la causa mortuaria al objeto de hacer presente el resul-  
tado del mismo a los familiares del fallecido.

En su virtud, y siendo la hora de las diez y ocho y cuar-  
ta y cinco minutos, se da por terminada esta sesión, a la  
que no ha concursado el señor Presidente don Pascual Rodríguez, y el señor Subsecretario don Luis Long  
Pineda, por causa testificada, eximiéndose la presencia  
de los que se someten a la abstención y fijan de los recursos que  
cundan de lo que se, el Secretario asistente certifica.

Gaud

W. Long

M. que

(ppm)

JF

  
 Francisco J. Rodríguez Ferrer  
 El Secretario adjunto  
  
 Raúl Gómez

## S E S I Ó N E X T R A O R D I N A R I A D E L DÍA 2 DE JULIO DE 1957.

Presidente:

Don Raúl Gómez  
concejal.

Ses. 27 de junio

- Luis Soto

- Rosalio Ferrer

- Nicolás Esquivel

- Miguel Rojas

- Francisco Martínez

- Luis Soto

- Francisco Gómez

En la Ciudad de Alcañiz a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, cuando la hora señalada en la convocatoria fuese cumplida en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Raúl Gómez Rodríguez Ferrer, los señores concejales que al margen se expresan, que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas, asistidos de un secretario accidental de la Corporación, hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada su licencia, se pasó a votación de los acuerdos que forman el Orden del día.

Relección de actas. Dada lectura de las actas de las sesiones anteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

Apresamiento de la Dr.

Señor de S. de Torio

Por el señor Interventor se da lectura a un informe sobre la

pedida, efectuada

ablicación de la Orden Ministerial de 3 de Junio pasado del

se Decretó-Dey de 30 de Junio de la Administración, por la que se desarrolla el De-

creto-Ley 1957 sobre creación de 13 de Abril de 1957, sobre modificación de nue-

s ordenanzas de secto. Con a los funcionarios de Administración Social, en cuya in-

icio a los funcionarios. Se hace un minucioso estudio de dichas disposicio-

Nicidamente, formó la comisión de la Presidencia, por el señor Interventor se da lectura a un informe sobre la aplicación de la Orden Ministerial de 3 de Junio pasado del se Decretó-Dey de 30 de Junio de la Administración, por la que se desarrolla el De-creto-Ley 1957 sobre creación de 13 de Abril de 1957, sobre modificación de nue- s ordenanzas de secto. Con a los funcionarios de Administración Social, en cuya in- ción a los funcionarios. Se hace un minucioso estudio de dichas disposicio-

mes, rebaseando las de Ayuda Familiar a dichos Trabajadores, haciendo constar que no rebasando el porcentaje que ordena el artículo 10 del vigente Reglamento de Trabajadores de Administración Local, acordado por la mesa parcializada de 3 de Junio pasado, se está en el caso de aplicar los incrementos con relación a los nuevos sueldos, así como la suscripción de la Ayuda Familiar en su grado normal.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchado el informe de referencia y al objeto de que se estudie la situación general de todo el personal de este Ayuntamiento, acuerda formulariedad para este asunto a conocimiento e informe de la Comisión de Hacienda.

Cuentas presentadas en el Ayuntamiento de la Virgen de Petóz.

Examinadas las cuentas presentadas por el señor Alcalde, correspondientes a las obras de pavimentación de la calle de la Virgen de Petóz, a las que se aplicó la subvención concedida por la Junta Provincial del País de Albaicín, de VEINTE MIL PESETAS, en las que se acredita que los materiales empleados a la suma de TRECE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS pesetas con CINCUENTA centavos, y los materiales empleados a la suma de SEIS MIL CIENTO SETENTA y cinco pesetas, y visto asimismo la certificación del señor don Espin Sánchez Gómez, Capataz de Obras Municipales, fueron abonadas por su autoridad.

También se acuerda formulariedad sobre la licencia expediente de habilitación y establecimiento de éxito del vigente Proyecto Ordinario de fábrica.

Por la declaración de urgencia adoptada por su autoridad de votos, se concilia y resuelve de los acuerdos que a continuación se expresan:

Adquisición cosa nº 11 de 12 de Febrero de 1922 de la villa de Alcañiz adquirido por este Ayuntamiento en sucesión de la señora María.

1º.- Por el número 11 se manifiesta que después de la adquisición de la villa de Alcañiz adquirido por este Ayuntamiento en sucesión de la señora María, ha quedado el Ayuntamiento de Alcañiz sin casa para el alojamiento de la veintena notarial correspondiente a la adqui-

ticio de la cangreja; y de pluma de la Gloria de Santa María de esta ciudad, dedicada en parte al ensanche de la calle de San Juan, había cesado de sus aves del año siguiente, no habiendo sido posible llegar a ello por la necesidad de la práctica de varias diligencias, hasta ultima la titulación de la misma. Por lo que cada la siguiente necesidad de utilizar la mencionada cara, habiendo sucedido un fallecimiento ocurrido con los mencionados ducos, en virtud del cual esta Corporación puede disponer, con arreglo a su conveniencia, del mencionado edificio.

El Excmo. Comitamiento queda informado de tales mani-  
festaciones, y muestra su concordia en complacencia por las gestiones  
realizadas por la Alcaldía, las que abarca en su totalidad, actuando  
en su nombre en virtud de haber entrado esta corporación en posesión  
del edificio de referencia, se ratifica el importe de la comitencia  
y devuelta una cuarta parte de la fecha en que se suscribió el contrato es-  
tornado, o sea desde el día 5 de Marzo del año actual, debiendo per-  
cibirse los restantes alquileres, y dedicado razón sobre los 1-  
35.000 pesetas, importe de la cuarta parte, sin servicio,  
todo ello, de que cuando pueda ser se ofrezca la escritura pendiente  
de escritura notarial.

#### Hoy se sesionó

Comisión Permanente.  
Se y Peso.

2º. Tras la lectura de la Alcaldía y brevís deliberación, se  
acuerda la concordia en la revisión ordinaria de la Excm.  
Comisión Permanente, se celebre hoy lunes 10 de Noviembre a  
la hora y treinta minutos, y la del Pleno los días ya acordados  
a las veintidós horas y treinta minutos.

En este acuerdo, y dado lo anteriormente di la hora,  
se acuerda la reunión ordinaria reanudada ésta sesión y que  
la misma se continúe en el día del viernes a las veintidós  
horas y treinta minutos, quedando convocados los señores  
concejales asistentes, y quedándose se convoque a los  
que no han asistido.

Por lo que, en virtud de ello, se suspende esta sesión  
hasta la hora de las veintidós, a la que no han concursado

bracia Instancia y de su autoría, los señores Concejales don  
Adolfo Martínez Gómez y don Juan Diego Fernández, exten-  
diéndose la sombra de este que impone a la abstención y  
purga de las actas concernientes, de todo lo cual, yo el Secretario  
accidental, testigo.

W. Arreola Sosa  
J. Gómez Fernández  
Adolfo Martínez Gómez  
Juan Diego Fernández  
El Interventor  
Francisco Gómez  
El Secretario accidental  
Ricardo Gómez  
Fernández

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE EMPIEZÓ EL MISMO DÍA  
2 DE JULIO DE 1957.-

RECLAS - PRESIDENTE:

Don Perito Rodríguez  
CONCEJALES E.  
Don Luis Páez  
- Rafael Gómez  
- Rogelio Ferrero  
- Nicolás González  
- Leónidas Trujillo  
- Pedro Martínez  
- Luis Esteva  
- Francisco Gómez

Su la ciudad de Guanajuato a tres de julio de mil  
seiscientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada  
fueron reunidos en el Salón de Sesiones de esta  
Cortes Municipales, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente  
don Vicente Rodríguez Gómez, los señores Concejales que al  
mismo se reúnan, los que viendo nuevo desafecto fa-  
cilitado en la sesión anterior en su sede consideratoria, se constituyer-  
on en sesión pública extraordinaria a las veintidós horas,  
Pedro Martínez convocó su voto, comunicando también el señor Gómez  
votar y avisado de mi el Secretario accidental de la Co-  
misión.

Al efecto la sesión en la Presidencia, declarada pu-  
blica, se puso a consideración los asuntos que quedaron pen-

dientes en la sesión del dia de ayer, y que en la misma fueron declarados de urgencia.

Adquisición de vías  
1º de Diciembre de  
1000 m<sup>2</sup>, entre la  
calle de General Bustamante  
y San Juan, a favor  
de don Leopoldo Carrión de  
la Encina.

X 2º - Por la Alcaldía Presidente se da cuenta de que ha sido cesado uso del suelo de la Corporación Municipal, siguiendo la parte marcada por la misma de hoy a este trazado de vías principales, sencillas y limpias, que tanto contribuyen al establecimiento y desarrollo de las ciudades, y que cumplida por fin, habrá concedido su terminación con don Leopoldo Carrión de la Encina, la adquisición por el precio de CINCO MIL PESOS de una faja de terreno de su propiedad sita entre las calles de General Bustamante y San Juan, consistente en 50 metros lineales, que forma parte del General Bustamante por una anchura de 15'88 metros, y por el extremo opuesto 4'80 metros, con un total de 1000 metros cuadrados, que en la actualidad forma parte de un huerto vecino de parcelas sitiando en esta totalidad y en su calle de los Pueblos (hoy General Bustamante), que tiene por su lado derecho entrando con otra de don Francisco González López y Ochca, hoy don José Sánchez López, por el izquierdo con suero y jardín de alcohol de los herederos de don Francisco Gómez, hoy de don José Rodríguez Soto, y por la espalda con huerto y casa de los herederos de don Carlos Bustamante, cuya faja quedará con los herederos siguientes: derecho con tierras de don José Sánchez López, por la izquierda con terrenos de don Joaquín Encina de la Encina, y espalda con terrenos de don Carlos Bustamante y calle en Proyecto, superficie que ha de ocupar la nueva calle que se proyecta y que unirá de unión de la calle de San Juan con la Calleja de Valencia, a través del Gallo de Encina y Jardín.

El Excmo. Ayuntamiento en vista de tales circunstancias, y de conformidad con el informe oficial determinado por el Artículo 11º del Reglamento de Bases de las Corporaciones locales de 27 de mayo de 1955 y al término de la autorización concedida por los señores 3 y 5 del Artículo 11 del Reglamento

to de Contratación de las Corporaciones Locales el 13 de febrero de 1763, acuerdo por unanimidad aprobar en su todo las gastos practicadas por el señor Alcalde, así como la adquisición de la faja de terreno que se describe anteriormente, por la cantidad de CINCO MIL pesetas, precio que se estima justo y equitativo, para mandar a dicho señor Alcalde para que en su ejecución y reproducción de esta Corporación, oblique la siguiente escritura notarial de compra-venta:

“También se acuerda por unanimidad, por haberse mi-  
tido con el Señor Gobernador Civil de la Ciudad, en su totalidad  
los gastos que se ocurrieron con motivo del otorgamiento de la  
escritura de compra-venta del terreno de huerto, a quien se refiere  
el acuerdo anterior, sean ratificados por esta Corporación.”

Ordenanza de Terrenos  
y Cementerio Mayor  
del Panteón  
para construcción  
protección.

4º.- Por la Alcaldía se da cuenta de un tramo con-  
tinuado de la Ordenanza del terreno en el Cementerio Mu-  
nicipal, a efecto de la construcción en el mismo de funerarias  
familiares o individuales que se voldrán por aquellos que  
permanezcan, y como el exceso de dicho tramo, se acuerda  
por unanimidad su abstinencia.

Desmemoria de "Av-  
enida de don José Ro-  
dríguez Ruano" - La  
verdad que ha de  
unir la calle de los  
Suzos con la Puerta  
de Valencia.

5º.- El comunicaron y despues de haberse ausente-  
do de la sesión el señor Alcalde Presidente, don Juan Rodrí-  
guez Parra y el Interventor don Juan Luis Martínez, au-  
xiéndole la Presidencia el Primer Teniente al Alcalde don  
Quisberto Bonilla, a propuesta del Concejal don Nicolás  
Salvador Díaz y teniendo en cuenta las circunstancias  
que concurren en don José Rodríguez Ruano, allegada ha  
llegado gran bienestar de la Ciudad Alcalde que fue de  
la misma, y personas tan admiradas por la población  
buenas intuiciones que le aconsejaban, se recuerda por acumen-  
dión que la nueva avenida en proyecto que ha de unir  
la calle de San Juan con la Puerta de Valencia, se bate  
en la designación de "AVENIDA DE DON JOSÉ RODRÍGUEZ  
RUANO".

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, a la que no han asistido, con la asistencia de su Alcaldesa, los señores Concejales don Francisco Alarcón González y don Juan Segura Fernández, siendo la hora de las veintidós, el presidente de la Junta de Cuentas que se mantiene a la apertura y figura de los demás asistentes, de lo que quedó el Secretario accidental, certificó.

M. Gómez, Ignacio Gómez, José Gómez, Francisco Domínguez, El Interventor, El Secretario accidental, Pepeito, Ramón Gómez.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 1957.

ACERDE-PRESIDENTE:

Don Fermín Rodríguez  
concordeces.

Don Luis Llorente

- + Menéndez
- + Rogelio Domínguez
- + Miguel Sánchez
- + Fermín Rodríguez
- + Luis Esteban
- + Rodolfo Alarcón
- + Francisco Cortés

En la ciudad de Gijón, a diez de Julio de mil novecientos  
seiscientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que  
no concordó en el orden de sesiones de esta Junta Consultiva,  
dijo la Presidencia del señor Alcalde don Fermín Rodríguez Lloría,  
los señores Concejales que al quedar se expusieron, los quince y uno mi-  
nutos suficiente para tomar acuerdos en la primera convocatoria,  
se constituyeron en sesión extraordinaria, a los veintidós ho-  
ras y treinta minutos, asistidos de mí, el Secretario accidental  
de la Corporación, haciendo presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada fu-  
riosa, se pasó a considerar los asuntos que integraron el Dr.  
de la Junta.

Atencionante.  
riores.

Informe Comisión  
de Hacienda y Preso-  
sal, relativo a nue-  
vos sueldos funcio-  
narios, impuesto  
de utilidades y  
Penalizaciones.

Leerán las actas de las sesiones anteriores del 2 y 3  
del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por  
la Comisión de Hacienda y Personal, en virtud de la resolu-  
ción del Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el dia  
2 de los corrientes relativo a la aplicación de la Orden del Mi-  
nisterio de la Gobernación de 3 de Junio de 1951, por la que  
se desarrolla el Decreto Ley de 12 de Abril del mismo año  
sobre modificación de sueldos a los Funcionarios de Admi-  
nistración Local, en cuya informe se hace un estudio y se  
propone nuevo sistema a todo el personal de este Departamen-  
to, y en el que, después de hacer constar que por la ha-  
cencia se habló llegado a la conclusión que de acuerdo con  
el último párrafo del preámbulo de la Orden citada de 3  
de Junio de 1951, queda manifestado en un solo texto lo de-  
clarado en materia de sueldos de los Funcionarios de Admi-  
nistración Local, retrotrayendo todo sus efectos al Reglamen-  
to de 20 de Mayo de 1953, se manifiesta que se ha establecido  
con todo el cumplimiento el informe emitido por la Subcomisión  
de Fondos de este Departamento con fecha 25 de Junio ultimos,  
en como los procedimientos que en el mismo se citan, consi-  
derando aquél informe como fiel reflejo de las measures  
disponibles de la base legal, y en su consecuencia estima  
que habiendo sido aprobado los fundamentos voluntarios que  
con carácter general tienen establecido este organismo el 10,  
de conformidad con cuanto en el referido informe se indica  
y teniendo en cuenta lo acordado por el Pleno de esta Coop-  
eración en sesión de 3 de Mayo pasado, respecto a las ha-  
cencias extraordinarias, procedía acordar el más exacto cum-  
plimiento de las disposiciones que se mencionan, y por lo  
cual, que con efecto de principio de Abril del año en curso  
se establecen los sueldos y pagas extraordinarias con  
acuerdo a los sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de

Decreto de 1951, y que, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley de 21 de Diciembre de 1956 y apartado 1º de la Circular de 1º de Enero de 1957, se establece en este Ayuntamiento la Junta Familiar en su grado Normal con efecto de primera de Mayo próximo.

También se manifiesta en dicho informe que por aquella Comisión informativa se había estudiado con todo cuidado el apartado 1º de la Orden de 3 de Julio que se refiere a la obligatoriedad de seguir abonando los beneficios del Tríptico de Utilidades a los funcionarios que lo merezcan recibiendo con fecha 12 de Abril último, y los razonamientos que se hacen a este respecto en el informe antes citado del señor Interventor Municipal, y encontrando acertadas las razones aportadas a este último informe, considerando en que existe una bien fundada base moral y legal para que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares considere a sus funcionarios el beneficio del Tríptico de Utilidades, lo cuantable, como se dispone claramente del texto del citado apartado 1º de la mencionada Orden de 3 de Julio, el espíritu de la ley es el de quererse prever a los funcionarios de tal beneficio con motivo de la elevación de haberes; y siendo así, es decir, si el elevar los sueldos, ordena la propia ley que no se suprime este beneficio, y en que fuerte moral e legal fundadamente apoyarse la Corporación para la elevación de tal beneficio, en tanto de que se contradiga la elevación de haberes? Los señores concejales que firman aquella circular consideran que con el espíritu de tal disposición, no puede desnaturalmente interpretarse el acuerdo de 1º de Abril último, mediante el que se renuncia un derecho disfrutado por los funcionarios durante 57 años, concedido expresamente y de modo voluntario por el Ayuntamiento y ratificado al año, también en forma expresa, por la ley; que consiste en la validez y efecto de tal acuerdo constituiría una manifestación injustificada por parte que se opone de modo inequívoco al fin correspondido por la ley.

Sólo para la Corporación - signo haciendo constar

constar en el mencionado informe -le diríase aceptar la propuesta que se formula, cumpliendo con los deberes que incumben a la misma de cuidar de la economía municipal, anuncianando aquellos informes que a primera vista pudieran aparecer en contrario, se habrá considerado la posibilidad de compensar en el mayor grado posible el gasto que genera el pago del impuesto por cuenta del Municipio; que tal compensación tiene de nuevo a cabo mediante la supresión de las gratificaciones que con carácter personal tiene voluntariamente concedidas el Ayuntamiento a determinados funcionarios, en efecto dichas gratificaciones beneficiaban a 8 ó 10 funcionarios, mientras que las Municipalidades entendían los beneficios a más de 60, que son precisamente los mencionados, y después de retener en el importe de reajustadas gratificaciones la mitad de los Municipios, la Comisión que informa pone a la Corporación Municipal que vuelve su acuerdo del 1º de Mayo de este año, y en virtud que se establece el bautismo del impuesto de Municipalidades a favor de los funcionarios al servicio de esta Administración, y que al propio tiempo se toma el acuerdo de suprimir para su cumplimiento las gratificaciones voluntarias y personales, concedidas con carácter grupal a determinados funcionarios Municipales en estos años y pague.

Es que entendiéndolo la Comisión la cuestión relativa al número de funcionarios de Plantilla, para determinar en sus términos exactos el exceso de personal de que siempre se ha venido hablando como constitutivo de uno de los principales economistas de este Municipio, estimando y no considerando tampoco oportunio en este momento la adopción de medidas más o menos drásticas, como variaciones en el horario de trabajo, etc., encaminadas a obtener un resultado que ha de producirse por si solo, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que han comenzado ya en determinados funcionarios, (deficitos y excedentes); las aborciones

nes que pueden hacerse con carácter inmediato (resolución de avisos y de los contratos municipales), y las jubilaciones que necesariamente han de producirse en fecha no lejana, no ha de transcurrir mucho tiempo sin que el reemplazo de las necesidades de personal quede adaptado a la actual necesidad del servicio.

Continua la misma estudiando la situación y medios que en la actualidad disponen el personal cuyo servicio tiene contados este Ayuntamiento, así como la paralela amortización de parte de algunas de las plantas que componen dichos servicios y desplazamiento de los restantes, terminando proponiendo a la Corporación los nuevos sueldos base que debe asignarse a refrendo personal.

#### Disconformidad de la Alcaldía con el informe anterior

Enunciado dicho informe, por la Alcaldía-Presidentía se hace constar su disconformidad con el mismo en lo referente a la cesión de los beneficios a los funcionarios del Pago por parte de la Corporación del Impuesto de Utilidades correspondiente a los mismos, y estimar que ello no sólo representa de modo alarmante en la economía municipal, sino que crea más justo que continúe el sistema de gratificación al personal que se lo mereza, por lo que supera de extremo y alcance hacia los funcionarios, replicándosele por el concejal don José Sánchez Gómez Negro, componente de la Comisión de Hacienda, abundando en los argumentos que se hacen constar en el informe de la misma Comisión.

#### Solución acordada

También se hace uso de la palabra los varios concejales, informando cada uno sus puntos de vista en esta cuestión, coincidentes unos con el informe antes expresado y otros con la tesis del señor Alcalde-Presidente, perdiéndose finalmente este acuerdo a votación municipal, acordándose por mayoría, con el voto en contra de los concejales don Manuel Gómez Páez, don Arturo Sánchez Gómez Negro, don Francisco Martínez Pérez y don Francisco Lautaro Landívar, dejar subsistente el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 1<sup>o</sup> de Junio del año actual, por el que se ordenó que se creara el Impuesto de Utilidades

sea satisfecho por el personal municipal en la parte que corresponde a cada uno.

Después igualmente a votación normal la cuestión referente al abono de las gratificaciones que se vienen haciendo por esta Corporación a cuenta de sus funcionarios, también por mayoría y con el voto en contra de los Concejales don Manuel Encina Pastor, don Rogelio Ferrero Díaz, don Luis Luis Pardera, se acuerda quedan subsistentes dichas gratificaciones hasta tanto que por la Corporación se crea con méritos para ello a los funcionarios que las disfrutan, y sin perjuicio de la concesión de nuevas gratificaciones a los demás funcionarios que las merezcan.

De lo anterior y por unanimidad, se aceptó lo dispuesto en el informe de conferencia, adoptándose, en su consecuencia los acuerdos siguientes:

Conferencia ocurrida el 26 de mayo sobre sueldos personal Plantilla

1º.- Confirmar los acuerdos tomados en la sesión celebrada por este Pleno el día 26 de Mayo pasado, dando el sueldo del personal de Plantilla de este Ayuntamiento, así como declarar reabonado en su totalidad los sueldos extraordinarios el Plus de Canasta de Vida que se tenía establecido, consistente en el 30% del anterior sueldo base.

Quincuagésimo y Pe-  
res Extraordinarios.

2º.- Que con efecto de 1º de Abril del año en curso se establecen los quincuagésimos y pagos extraordinarios del año actual y verdaderos correspondientes al "15 de Julio" y Navidad, con arreglo a los sueldos establecidos por el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, que son proporcionalmente los a que hace referencia el acuerdo anterior.

Grado Normal Ayo.  
de Familia.

3º.- Establecer en esta Corporación la Ayuda Familiar en su Grado Normal con efectos de 1º de Mayo próximo, pudiéndose instruirlo de este acuerdo a la Comisión de Ayuda Familiar, a sus efectos.

Sueldo Base personal  
contratado.

4º.- Fijar como sueldo base del personal contratado de esta Corporación y con efectos de 1º de Abril de 1957, el si-

quiente:

Capataz de Obra: 13.500 pesetas anuales.

Educando del Depósito Municipal: 12.000 pesetas anuales.

Jardineros Mayores: 11.400 pesetas anuales.

Jardineros Especiales, Vigilantes, Peones y Jardineros: 10.400 pesetas anuales.

Barrundidor de la Vía Pública y Conductor del Camión de Camiones: 5.200 pesetas anuales.

Menajes de la Bimbiéria en general: 3.000 pesetas anuales, y

Educando del Pelo Público: 2.000 pesetas anuales.

Plus Familiar Pr. 5%. Se fija como Plus Familiar para el Personal de serv. Contratado. Servicio contratados a que se refiere el acuerdo anterior, el 20% de su respectiva nómina, que se distribuirá al igual que viene haciendo por el sistema de puntos con arreglo alta registración en suerte en material laboral.

Tras remisión por el señor Director Provincial de Administración Local en relación con lo ordenado por el número 6º del apartado XII de la Orden de 3 de Febrero de 1957, y de los datos a que hace referencia el número anterior de dicho apartado, se acuerda sea debidamente rellenada y remitida a dicha Jefatura.

Aprobación Expte. Aprobación de la Intervención Municipal y Presidente de Habilidades - examen de su contenido se aprueba su emanación, el ejercicio y Suplemento directo de Habilidades y Suplemento de Crédito numero I del de Crédito.

Propuesta de la Intervención Municipal y Presidente de Habilidades - examen de su contenido se aprueba su emanación, el ejercicio y Suplemento directo de Habilidades y Suplemento de Crédito numero I del de Crédito. Actual Presupuesto Ordinario de 1957, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio económico y mediante transferencia de crédito de transacciones del Presupuesto, en el que han quedado debidamente compensados los aumentos a que se hace referencia en los acuerdos anteriores, acordándose igualmente su exposición al público en la forma determinada en el artículo 6.7.1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quedo en suspensos  
la adquisición de  
Prop. a Don Adolfo  
Lánchez Cuenca.

Tras declaración de urgencia, adoptada por unanimidad  
de votos, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por  
unánimidad quede en suspensos y hasta nueva consideración  
por este Pleno la adquisición del abrevadero entre los arroyos  
incidentes en el encañinal de la queja de la propiedad de  
Don Adolfo Lánchez Cuenca, denominada "La Basica", acor-  
dada en sesión extraordinaria de este Pleno celebrada el dia  
16 de Marzo del año actual, teniendo en cuenta del señala-  
miento de nuevos puntos de perforación hechos por el geólogo  
Don Luis García Salas y aparición del estudio realizado por  
este señor que el rendimiento de mencionado abrevader-  
amiento sería el de 150 metros cúbicos en las 24 horas, y  
no el de 500 metros cúbicos como anteriormente se hizo  
constar por el señor Lánchez Cuenca.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, por el  
señor Alcalde se levantó la sesión a las veinticuatro ho-  
ras, a la que asistieron, previa justificación de  
su asistencia, los señores concejales Don Nicolás Gómez  
Díaz y Don Juan León Fernández, quedándose la  
presencia de la queja somete a la aprobación y firma de  
los señores asistentes, de todo lo cual, por el Secretario ac-  
cedental, certifico.

The image shows several handwritten signatures and their corresponding titles written below them:

- A large, bold signature on the left is followed by the title "El Interventor".
- To the right of it is a signature enclosed in an oval, followed by the title "El Secretario Local".
- Further to the right is another signature enclosed in an oval.
- Below the first signature, there is a signature followed by "Firma" and a date "27/3/1936".
- Below the second signature, there is a signature followed by "Firma" and a date "27/3/1936".
- Below the third signature, there is a signature followed by "Firma" and a date "27/3/1936".

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
6 DE AGOSTO DE 1957.

RECLAMOS PRECEDENTES.

Don Faustino Rodríguez

Don Luis Segura

• Francisco Cozca

• Rogelio Escrivá

• Pedro García

• Rodolfo Alarcón

• Juan Segura

• Pascual Martínez

• Luis Pérez

• Tomás Gómez

En la ciudad de Almuñécar a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron veintidós en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Faustino Rodríguez París, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para formar acuerdo en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veintidós horas y treinta minutos, avisado de mi el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el Dr. Jiménez Trujillo. A la vista de la sesión pidió la Presidencia declarada pública, se pasó a consideración los asuntos que formaron el Orden del Día.

Lectura el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Alegando que la Alcaldía se da cuenta de que continuando en sus gestiones al objeto de que en un futuro próximo sea incorporada la avenida de la nueva Avenida que servirá de culiacán de la calle de San Juan con la Puerta de Valencia, a través del callejón de Bucena y Jardín, - que según acuerdo de este mismo Ayuntamiento se leva nombre de don José Rodríguez Pumar, había concordado en su principio la adquisición por parte de este Ayuntamiento de la casa número 6, avenida de Justicia, de la calle de San Juan, propiedad de don Faustino Vizcaíno Gil, por la cantidad de ONCE MIL pesetas y pago de todos los gastos que se occasionen con motivo del desmantelamiento de la escritura de compra-venta correspondiente.

Esuchadas estas manifestaciones del Señor Alcalde, el Ayuntamiento, de conformidad con el

Adquisición casa  
nº 6 de la calle  
de San Juan,  
propiedad de  
D. Pascual Martínez.  
no Gil.

informe técnico previo de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, y al amparo de la autorización otorgada por el número 2175 del artículo 31 del Reglamento de Contratación de dichas Corporaciones locales, acuerdo por unanimidad aprobar el convenio a que se hace referencia, y como consecuencia la adquisición de la casa número 3, antes 17 de policía, de la calle de San Juan, propiedad de don Pascual Vizcaíno Gil, por la cantidad de ONCE MIL PESETAS, pago de todos los gastos que se occasionen con motivo del desembolso de la escritura de compra-venta correspondiente, facultando al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación Municipal efectúe la oportuna escritura notarial.

Y nombrado otro el objeto de la presente reunión, por el señor Alcalde se da por terminada la misma a las veintidós horas y cinco minutos, a la que no ha asistido, por la justificación de su ausencia, el señor Concejal don Felipe Sanchez Boutenegro, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores presentes, de todo lo cual, yo el secretario accidental, certifico.

  
Francisco Gómez

  
Juan Llauradó

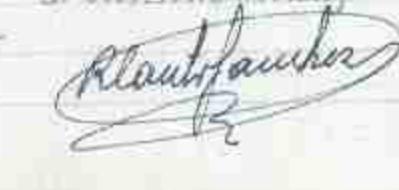
  
José María Quirós

  
Eusebio Fernández

  
José María Pérez

  
Manuel Gómez

  
Francisco Gómez

  
Francisco Gómez

S E S I Ó N I E X T R O D I V I N A R Ó O D E L DÍA  
14 DE SEPTIEMBRE DE 1937.

SEÑOR DE PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez  
CONCEJALES:

D. Luis Serrà

- Muñoz Cuenca

- Angelio Ferrero

- Nicolás Gutiérrez

- Pascual Martínez

- Francisco Cárdenas

- Juan Segura

SECRETARIO:

D. Luis Pascual García, sion anterior.

En la ciudad de Almenar, a cuarenta y dos kilómetros de mi ayuntamiento cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores anotados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario y presencia del señor Interventor de Tarragona, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora de las - Pascual Martínez dice y nace.

A C T A

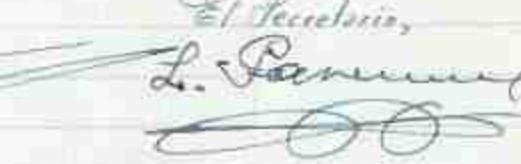
Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la se-  
sión anterior.

INFORME GEOLÓGICO MORFOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE ESTA CIUDAD. — Por la Alcaldía se da cuenta de que informe emitido por el Doctor don Luis Perelló Serrà, Catedrático de la Universidad de Barcelona, en virtud del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Febrero pasado, y tras un detenido y minucioso estudio del mismo y previa deliberación en la que intervinieron todos los asistentes, donde cada uno su opinión respecto el particular, se acuerda por unanimidad aprobarse el plan fijado en el apartado 8º de las conclusiones contenidas en aquél informe, y al efecto se convengan los oportunos trabajos con el práctico don Patricio Simónez Serrà, vecino de Fuentellosa facultándose al señor Alcalde para que suscriba el apartado Contrato.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acordó igualmente facultar al señor Alcalde para que fijase también con la Diputación de Lérida de Fuenla de este Condado veintisiete de cuatro como se pueden colocar en la boca o cauce de dicha Alberca procedente del fuerte propiedad de este

Municipio a que se refiere el acuerdo anterior, teniendo  
se igual cantidad de agua a la administrada en la forma di-  
cha, a la salida de los minas que la Diputación tiene en el  
Pereje de Juncar, siendo de cuenta de este Ayuntamiento to-  
dos los gastos de obra, pruebas, contadores, etc., que fueran ne-  
cessarios a éstos efectos y asumir la responsabilidad que por  
dicho manejo de agua pueda derivarse con respecto a los derechos  
que pudieren corresponder a los molinos de la Ribera y que  
funcionen con el agua que se conduce por los cauces. De la  
mencionada Diputación, quedándose asimismo por último  
para que, en su día, pueda formalizarse el contrato correspon-  
diente con este propuesto, en el caso que la Diputación de  
Alqués de Juncar se adhiera a la misma.

Y no siendo otra el objeto de lo presente, por el señor  
Alcalde se levante la sesión a las veinte horas, a lo que no  
han asistido, previa justificación de su ausencia los conce-  
jales D. Pedro lo Morón Torrente, Don Luis Esteban Todor  
y D. Gómez Sánchez Montenegro, calificándose esta acta  
que se somete a la aprobación y firma de los señores concejales  
y, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.

Alcalde,  
D. Juan  
El Secretario,  
L. Fernández

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

En la ciudad de Almansa a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas se reunieron en el Salón de actos de estos Círculos Concistoriales, bajo la Presidencia del señadº Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores señalados: Alfonso Llorente, componente de la Corporación Municipal en Pleno, estando Angelio Ferrero presente el señor Interventor de Fondos Municipales y asistidos de mi Francisco Cantos el Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fui leída la moción presentada y aprobada por unanimidad el acto de la sesión extraordinaria anterior.

### CONCURSO ADJUDICACIÓN MONTAJE Y DEMONTAJE CAJETAS FERIA Y APROBACIÓN BASES DEL MISMO.-

La Corporación Municipal en Pleno, teniendo en cuenta que el Contrato para el Montaje y desmontaje de la Feria termina el próximo día 17 de Diciembre, y con el fin de poder suscribir otro adecuado a las circunstancias del momento, acordó por unanimidad aprobar las Bases para el Concurso que se ha de celebrar entre los profesionales de esta localidad para la adjudicación de los trabajos de montaje y desmontaje de los Casetas de Feria, que en términos generales serán las mismas que componen el Contrato suscrito en 17 de Diciembre de 1957, con el apartamiento de que el Contrato será por dos años y luego prorrogable de año en año, dedicándose de cuarto con seis meses de anticipación a la finalización del ejercicio de que se trate por cualquiera de las partes contratantes.

Se deberá poner también una cláusula en que se establezca que el Ayuntamiento ejercerá una inspección bimensual sobre el estado del material, pudiendo exigir responsabilidades en caso de malo uso o negligencia. Por los servicios de este Ayuntamiento se formulará un inventario de todo el material existente y su estado de conservación. Pues el precio por el que se ha de regir el concurso será el

desde mil pesetas anuales a la baja.

APRIMACIÓN ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 1957-58. - Por el interescrito, de orden de la

Presidencia, se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente a fecha 6 de septiembre del corriente año, aprobando el Plan de Aprovechamientos Forestales de la campaña 1957-58, y autorizan al señor Alcalde para el anuncio y celebración de los subastas de los aprovechamientos respectivos.

La Corporación Municipal en Pleno que ha escuchado atentamente dicha lectura acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo y facultar al señor Alcalde-Presidente para el anuncio y celebración de los subastas de los aprovechamientos respectivos.

APROVECHAMIENTO DE CABA Y RECAUDACIÓN DE SU IMPORTE. - La Corporación municipal en pleno se dio por enterada del Oficio del Distrito Forestal de Albacete adjudicando a este Ayuntamiento el aprovechamiento de caba del Abante número 70 por el precio de fijación de 30.000 pesetas anuales, debiendo de obtener de dichas autorizadas la licencia correspondiente, y a continuación se acuerda facultar a los señores Concejales de Alcalde Don Manuel Cuervo Pachón y Don Nicolás Gutiérrez Soria para que procedan a la ordenación del distrito de dicho aprovechamiento, y al mismo tiempo a la resolución de las cantidades permanentes.

RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS CONSTRUCCIÓN CASA NÚMERO 4 DE LA CALLE DE SAN JUAN. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre construcción casa número 4 de la calle de San Juan, y leído el informe emitido por el Técnico municipal, en el que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Constructista don Diego Busto Abellán, considerando que, con arreglo al artículo 131 de la Ley de Regiones Forestales y artículos 32 y 33 del Reglamento de Contrataciones, es de la competencia de esta Corporación el acuerdo la

relativa a la recepción definitiva de obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de edificación.

COBRO ARBITRARIO SOBRE ACERAS Y FACHADAS. - El inscrito Secretario de ordenes de la Presidencia trajo sobre la mesa el expediente iniciado en el año 1954 sobre suspensión temporal por plazo de dos años del cobro de los tributos municipales por arreglo y reparación de aceras y fachadas, y la Corporación Municipal en Pleno considerando que las circunstancias que aconsejaron adoptar tales medidas no han cambiado ni cesado por unanimidad, que para el año 1958 rija la misma suspensión en el cobro de dichos tributos, y pasado el ejercicio los decines que se hayan procedido a construir las correspondientes obras, tendrá que abonar el importe de los mismos.

ESCRITO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DON SEBASTIÁN HUERTA SOLICITANDO SU CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO. - Se dio lectura a dicho escrito en el que dicho funcionario manifiesta que cumple la edad reglamentaria de jubilación de 50 años el día 12 de octubre del año, alcanzado el mismo tiempo que cumplen las debidas condiciones físicas e intelectuales para poder seguir desempeñando las funciones que actualmente le son propias, justificando estos argumentos con los correspondientes certificados de los médicos titulares de este Municipio. Fundó su petición en las disposiciones vigentes en materia de régimen social y en su efecto en cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento sobre la aplicación de la Ley de Bases a los Corpos Generales de la Administración Civil del Estado y al Personal Subalterno de la misma de 7 de septiembre de 1918.

La Corporación Municipal en Pleno, previo defensa escrito del escrito e informe correspondiente del Señor Secretario, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud y en su virtud conceder a don Sebastián Huerta Gómez, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento para que pueda continuar desempeñando el cargo excedido, previo expediente de capacidad que deberá incluirse todos los años hasta completar los veinte años de servicios que como mínimo se necesitan para proceder a su jubilación.

con decepción e impotencia.

SOLAR PARA OBRA EDUCACIÓN Y DESCANSO. - También el Pleno Municipal aprobó la propuesta del señor Alcalde-Presidente acordado por unanimidad ceder a la Obra Sindical de EDUCACIÓN Y DESCANSO un solar capaz para la construcción en este Pueblo de dicha Obra de una instalación deportiva, de una capacidad de 10.000 metros cuadrados.

En la siguiente reunión de la Junta Local de la Obra Sindical de EDUCACIÓN Y DESCANSO se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, a lo que no han asistido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Nicolás Rosales Gómez, don Miguel Sánchez Montenegro y don Rodolfo Martínez Domínguez, estando suscitada la presente nota que se somete a la aprobación y firma de los señores existentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in ink, some with blue shading, arranged in a cluster. The signatures include:

- A large, stylized signature in blue ink.
- "M. López" and "Bautista" written above the main signature.
- "El Interventor" written below the main signature.
- "Santos" written below the main signature.
- "P. Gómez" and "Montenegro" written to the right of the main signature.
- "El Secretario, L. Pérez" written at the bottom right.

S E S I Ó N I E X T I M A O R D I N A R I Ó D E L D Ó M I A  
1º D E NOVIEMBRE DE 1957.

PROCLAMACIÓN PRESIDENTE.

D. Pascual Rodríguez  
CONCEJAL:

Don Luis Lora

- D. Francisco Casares

- D. Tomás Gómez

- D. Mariano González

- D. Pascual Martínez

- Don José Esteban

En la Ciudad de Alvarado a trece horas de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las doce y treinta minutos, la sesión convocatoria al efecto esfumada legalmente reunieron en el Salón de Sesiones de estos Casas Municipales los señores concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez Gómez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 40 del siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Interno de las Corporaciones locales, emitido de mi el Secretario de la Corporación y presidió del mismo su secretario de Tendos Municipales.

Obra la sesión por la Presidencia declarada pública, de orden de la misma, y el Secretario de lectura entrega el acta de la sesión anterior que es aprobada.

Inmediatamente después se da lectura al Decreto del Ministerio de la Faz Pública de 18 de octubre pasado, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 22 del mismo octubre convocando elecciones a todos los Municipios del Distrito Nacional, así como del artículo 40 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento - Recímenes Jurídicos de las Corporaciones locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en dichas disposiciones legales, a los efectos de la renovación trienal de la mitad de los concejales de que se compone este Ayuntamiento, se hace constar que en el mismo se están vacante algunos de los que hace referencia dicho artículo 40, así como también otros más que se han vaciado en diferentes fechas para cubrir vacantes y que habían de designarse sucesivamente durante el tiempo que hubiere correspondido a aquella o varias vacantes anteriores y que los efectos la renovación trienal procediendo por tanto la renovación de los señores concejales que en cada grupo fueron elegidos en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1951, y que son las siguientes:

GRUPO 1º - TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR:  
Don Luis de Torre Rosas y don Juan Pérez Cordero, ya fallecidos y cuyas vacantes no fueron cubiertas.

GRUPO 2º - TERCIO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Don Luis Brizuela Pobas y Don Pascual Martínez Sánchez.

GRUPO 3: - TERCIO DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES:

Don Miguel Lluch y Alcántara y Don Gómez de Haro y Correto.

Por tanto debían ser presentados los cuatro indicados anteriormente, en disposición uno de los tres grupos citados, ya que este Ayuntamiento se compone de 12 concejales, cuatro para cada grupo de los expresados, habiendo sido renovada en el término anterior la mitad.

Concluido el objeto de la reunión, la Presidencia levantó la sesión dando la hora de las once y quince minutos, a la que no han asistido, por una justificación de su ausencia, los señores Concejales Don Roiglio Fernández Díaz, Don Gómez de Haro y Correto y Don Juan Segura Fernández, extendiendo la presente acta que se remite a la archivación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, y el Secretario, certifico.

The image shows four handwritten signatures arranged in two rows. The top row contains two signatures: 'W. Brizuela' and 'Gómez de Haro'. The bottom row contains two signatures: 'M. Lluch y Alcántara' and 'P. Martínez Sánchez'. Below each signature is a printed title: 'El Concejal' under the first two, and 'El Secretario' under the last two. A large, stylized signature 'Gómez de Haro' is also visible in the lower left area.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA  
8 DE NOVIEMBRE DE 1.959 PARA LA  
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MU-  
NICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO  
DE 1.960.

MICHAEL-PRESIDENTE

En la ciudad de Olivenza a ocho de Noviembre de mil novecientos

D. Perico Rodríguez.  
concesionario.

D. Rogelio Torero

- Nicolas Gómez

- Alfonso Sanchez

- Pepe y morales

- Luis Beloza

- Juan Segura

- Godofredo Gómez

En cumplimiento y visto, siendo los diez y nueve treinta horas, reunión convocada al efecto en forma legal, se manifestó en el Salón de Actos de esta Casa de los Ayuntamientos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn. Pascual Gómez, que en su nombre, los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, estando presente el señor Interventor de Fondos y Créditos de mi Municipio, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APPROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Obviado el acta por la Presidencia y suscrito público, que lleva un boquete y aprobada por unanimidad, quedó clausurada la acta de la sesión ordinaria anterior.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1958 - Queda confirmada con la verificación de la Presidencia, por el señor Interventor se procede a dar lectura íntegra a la Memoria sometida por el mismo en cumplimiento del deber que le impone la vigente legislación, respecto al cumplimiento de las modificaciones, que sobre el Presupuesto vigente, han de venir de nuevo para el de 1958, cumpliendo también con ello con lo que la Junta de Hacienda aprueba que la Caja de Cuentas respete al estudio de la situación económica-financiera del municipio, en la que después de hacer un minucioso estudio de dicha situación económico-financiera hace resaltar que teniendo en cuenta la cifra presupuestaria comparativa entre 1956 y en la actualidad, así como la elevación experimentada en el costo de la vida de un año a esta fecha, se ve con un Presupuesto de los ingresos y un aumento de solo un 6'77 que siendo, no pueden abrirlas grandes perspectivas a la esperanza de tener que en el próximo ejercicio la Caja de Cuentas Municipal pueda de nuevo verse dentro de una relativa normalidad, pero para lo primero se hace necesario adoptar medidas mediante las que puedan lograrse una revalorización o una más directa relación entre el coste de las necesidades y la cuantía de los medios, ya que si la actual situación se mantiene igualmente, la cantidad municipal habrá que serlo necesariamente encuadrada e condicionada a la inactividad, haciendo de la más urgente necesidad el que la

recursos que dan al autorizado a las obligaciones de un Municipio de la Provincia del de Guanajuato, cuyas características y situación le otorgan el rango de capitalidad de zona e comarca que no tiene su deber cumplir.

Por dicho razonamiento fundamento contiene con la lectura íntegra del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1958, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y posteriormente de los Estados de Hacienda y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos ejemplos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose acordado a las disposiciones vigentes y las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad y con el quorum determinado en el artículo 681 de la misma ley de Hacienda Local, aprobar en tales una partida sin ninguna modificación, el oportuno presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los impuestos y gastos del mismo en los términos que establece el siguiente cuadro por Capítulos:

Capi- tulos	Concejos	Consignación Gestas C.R.
<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1º Obras y servicios generales	650.757.93	
2º Representación, relaciones	10.000	
3º Vigilancia y Seguridad	40.000	
4º Policía Urbana y Rural	161.500	
5º Recaudación	35.000	
6º Personas y material destinadas	1.636.113.03	
7º Salubridad e Higiene	1.72.818.30	
8º Beneficiencias	402.322.51	
9º Asistencia Social	1.100	
10º Instrucción Pública	1.15.151.61	
11º Obras Públicas	1.19.200	
12º Iluminación	62.500	
13º Fomento de los intereses comunales	133.019.36	
Suma y sigue:		3.745.897.56

Cón. Nº	Conceptos	Consignación	
		Presupuest.	Créditos Cr.
	Sumas anteriores	39.683.999,56	
14º	Servicios Municipales realizados	13.000	
18º	Impresiones	5.000	
	Total del Presupuesto de Gastos	39.683.999,56	
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Misceláneas	29.561,22	
2º	Contribuciones de Obras Comunales	69.500	
4º	Servicios Municipales realizados	27.000	
5º	Eventuales y extraordinarios	6.700	
6º	Debitos con fines no fiscales	5.515,50	
7º	Contribuciones especiales	7.671,75	
8º	Derechos y Fines	12.056,61	
9º	Cuotas, Reculos, participaciones, etc.	221.000	
10º	Arbitrios municipales	9.330,00	
11º	Recargos y participaciones en arbitrios	24.700	
	Total del Presupuesto de Ingresos	3.0.663.300,56	
<u>Balance:</u>			
	Gasto destinado a Gastos y sus tales conceptos	39.683.999,56	
"	" " Ingresos "	3.0.663.300,56	

Acto seguido, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 682 de la vigente Ley de Regimen Local, cuando igualmente que se expresa al público en la forma ordinaria, por el pleno de ministros, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que se remita copia certificada del mismo al Ministro de Hacienda a efecto de su aprobación definitiva.

Finalmente se acuerda por unanimidad aprobar las ba-

los complementarios para la ejecución del Presupuesto votado.

Al vecindario más resumido de que tratas, por el señor Alcalde de levantó la sesión a las veinte horas, a la que no han asistido, por la fastidiosidad de su ausencia, los señores Concejales don Luis Diaz Borda y don Alvaro Lueira Pastor, estudiándose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario, testifico.

  
Dr. Gómez  
Juan Pérez  
José Pérez  
Alcalde  
D. Alfonso  
D. Tomás

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1957 -

NOMBRE PRESIDENTE:

Don Esteban Rodríguez, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

CONCEJALES:

Don Roque Pérez, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

Don Nicolás González, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

Don Miguel Sánchez, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

Don Nicolás González, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

Don Nicolás González, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

Don Nicolás González, nacido en cinco y seis, viviendo en la calle de la Catedral, número diez, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, tiene las veinte horas, preside la convocatoria al efecto en forma legal, se reúnen hoy en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia

- G. Isaac Martínez
- Luis Esteva
- Fasio Segui
- Pedro Joaquín Alarcón

la mayoría de los miembros que constituyen esta Corporación Municipal, estando presente el señor Presidente de todos Municipios hablo y asistido de mi el Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierta el acto por la Presidenta y declarado público, que leída en bozal y aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

### ADQUISICION DE FINCAS URBANAS CON MOTIVO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE DE SAN JUAN.

Por la considerancia se da cuenta de las actas y diligencias particulares realizadas con los diferentes propietarios de fincas de dicha calle, con el fin de proceder a la realización del Proyecto de Urbanización de la mencionada calle de San Juan, consecuencia de las cuales ha sido el acuerdo con los que a continuación se indican, para adquirir las casas que también se relacionan:

Finca urbana en la calle de fonda número 1, y la señalada también con el número 23 de fonda en la calle de San Juan, ambas de esta ciudad.

Propietarios: Dña. Angelina Fajardo Estévez, Dña. Virginia Lecanda Viuda y Dña. María López Yáñez.

Precio de ambas: 7.500 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 3½.

Propietario: Don Vicente Guisán López y Dña. Isabel Martínez Castillo.

Precio: 3.600 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 18.

Propietario: Don Federico Babinosa González.

Precio: 2.000 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 21.

Propietario: Don Adelio Yáñez Bonalba.

Precio: 2.250 pesetas.

Se pide al rubro Oficio de Presidente don Pasqual Rodríguez una faja que pueda servir el efectivo documento probante con los propietarios que anteriormente se indican y por la precio.

que también se señalan!

EXPEDIENTE INSTRUÍDO CON MOTIVO APLICACIÓN ORDENANZA BICENTARELLADO AL TEATRO REGIO Y PRINCIPAL. - Se hace saber la Oficina dicho expediente, y del examen del mismo consta que hay un escrito del señor Jefe de la Entidad Alcaldía Capital "José Rodríguez S.A.", suscrito por don Faustino Rodríguez Sánchez, por lo que la Alcaldía-Presidencia, por razones obvias se ausenta del Salón para que la Corporación pueda deliberar con plena libertad.

Dicho escrito tiene fecha de 4 de Agosto de 1956. Va dirigido a la Corporación Municipal, y según se desprende no le ha dado cuenta a la misma, por lo que se procede hacerlo en esta sesión.

Se da lectura a dicho escrito y la Corporación Municipal, tras amplia deliberación, estando teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el mencionado expediente, tanto el escrito inicial como los informes emitidos en el mismo por el Señor Abogado Jurídico don Felipedaúchar Gudelaz con fecha 30 de Abril de 1956, y del entonces Secretario don Alfonso Luis Muñoz Ruiz, de 17 de Mayo del mismo año, y el que resultó favorable en esta ocasión donde el Secretario actuante, acordó por unanimidad se autorizó y cobrada los recibos pendientes por la firma "José Rodríguez S.A." por el concepto de Alquiler del Teatro Regio y Principal, según la modalidad que establece el artículo 16º de la correspondiente Ordenanza Fiscal, anulándose los recibos pendientes que deberán ser liquidados de conformidad con este acuerdo.

OFICIO DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, RELATIVO AL CONCEJAL DON FRANCISCO CANTOS SÁNCHEZ.

Se dio cuenta del mismo de fecha 21 de Octubre pasado, por visto de mal, en monto de diez mil pesos número 10/3/3f, incurrido por infracción de la ley de 9 de Mayo de 1950; y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 11º y 12º de la ley,

de Régimen Local, y 38º del Reglamento de Organización, Trámite, acuerdo y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952, decreta la suspensión gubernativa en el ejercicio de su cargo de Don Francisco Cautín Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, hasta tanto sea resuelto por la autoridad judicial competente el litigio en cuestión.

La Corporación se dio por enterada.

Aludiendo sus asuntos de que tratarán para el señor Alcalde se levantó la sesión a las diez horas, cuarenta minutos, a la que no asistieron, formando justificación de su ausencia, los señores concejales Don Luis Juan Bordera y Don Manuel Llunca Pastor, extendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores Alcaldes, de todo lo cual yo el secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in ink and blue ink, likely belonging to the members of the municipal council mentioned in the document. The signatures are somewhat stylized and overlapping. Some are accompanied by small circles or ovals containing additional text or initials.

- A large signature in blue ink is at the top right, with "or. gue" written next to it.
- To its left, another signature is partially visible.
- Below these, a signature is followed by "Coto J. O."
- Further down, a signature is enclosed in a circle, with "maulque" written below it.
- On the left side, there is a signature enclosed in a circle, with "Miguel Ferrero" written above it.
- Below the "Ferrero" signature, the word "patronal" is written.
- At the bottom center, a large signature is followed by "Punti".
- To the right of "Punti", the text "El Secretario" is written above a signature, which is enclosed in a circle.
- Below the "Secretario" signature, the text "L. Paez" is written.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1957.

### ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez

### CONSEJERALES:

• Luis Lasa Gómez

• Manuel Cárceles

• Rogelio Fernández

• Nicolás Gacíón

• Luis Esteva

• Maiguel Sánchez

• Pedroval Martínez

• Juan Segura

• Rodolfo Alarcón

En la ciudad de Almuñécar a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas y treinta minutos, fecha convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se exponen, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, cuando por parte del señor Interventor de Fondos y asistidos de su secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Atendido el acto por la Presidencia y declarado satisfecho, que leída en borrador el acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO DEFENSA DE ALMANSA. - Se dio cuenta que se leyó íntegramente la resolución de Pleno Dr. Director General de Obras y Maquinaria de fecha 18 de Septiembre del corriente año, que transcribe el señor Jefe Superior Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su escrito de fecha 21 de Octubre pasado, relativo a Proyecto de Defensa de Almuñécar, y la Corporación que escuchó atentamente su lectura, tras deliberación, y estudio, por su unanimidad dirigieron a la Superioridad el auxilio de que sea modificada la cláusula hº de la citada resolución, relativa al compromiso de auxilio, ya que exige de este Ayuntamiento un anticipo del 30 x 100 del presupuesto, reembolsable en 20 cuatruplicadas, y otros 30 x 100 a cargo del mismo durante la construcción, como también la totalidad de los gastos que haya necesidad de cubrir, tanto temporal como definitivamente.

La Corporación Municipal en Pleno acordó que dicha modificación debe ser adoptada asumiendo el Estado la totalidad del costo de las obras, facilitando al señor Alcalde-Presidente don Pascual

Dominique García para que funda fueran un crédito en nombre de estas corporaciones y solicitar de los Poderes Pùblicos que las obras del Plan de Defensa de Almuñécar sean costeadas en su totalidad por el Estado, pudiendo el crédito en los siguientes términos:

a). Perjuicios personales y materiales ocasionados con motivo de la catástrofe del año 1955, quedando completamente destruidos los servicios Municipales de acueducto, pavimentación, alcantarilla-  
do, aguas potables, que deben ser reparados por el Ayuntamiento.

b). Imposibilidad de recurrir al crédito debido a la dificul-  
tad para nuevas contrataciones, ya que actualmente existen 9.618.702'73  
pesetas.

c). Que el Municipio de Almuñécar no recibió subvención alguna oficial para auxiliar los perjuicios de la catástrofe.

Que habiendo más armarios de que tratar, el señor Alcalde  
levantó la sesión a las tres horas y cinco minutos, estudiándose la  
propuesta ante que se remite a la alcaldía, y firma de los miembros asis-  
tentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials of several officials, including:

- W. García
- J. López
- F. Gómez
- maestro
- C. Pérez
- R. Rodríguez
- J. Pérez
- J. Gómez
- El Secretario,  
L. Pérez

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1.957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

J. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

J. Luis Lenz

- Alfonso Cuevas

- Rogelio Torrejo

- Nicolás Gómez

- Luis Ezpeiza

- Pedrolo Alarcón

- Pascual Martínez

- Miguel Sánchez

Toda ciudad de Almuñécar a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y media horas, fúvia convocatoria al efecto la forma legal, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez, los señores Concejales que el cuadro se expresa, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, estando presente el señor Subintendente de Fondos Municipales y asistido de un el secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Obra dictado acto por la Presidencia y declarado público, que lleva en bonador el acta de la sesión extraordinaria anterior, siendo aprobada por unanimidad.

SUSTITUCIÓN CARGO CAPATAZ OBRAS MUNICIPALES, QUE OS-

FENTABA DON EFREN SÁNCHEZ GONZÁLEZ. - La Corporación en pleno estudio de este asunto, que por dimisión de don Efren Sánchez González quedó vacante con fecha 1<sup>o</sup> de Noviembre de 1957, y tras deliberación y estudio y diversas propuestas, se acordó que dicho cargo deberá ser provisto en forma de funcionarios contratados y en función que a su capacidad una la cualidad de realizar materialmente los trabajos ordinarios que son de la competencia municipal.

ASUNTO RELACIONADO CON HUERTO AYUNTAMIENTO EN CALLE  
DE GOMICIA. - Recientemente se ha hecho un estudio sobre la conservación

de jardines y espacios verdes, creación de otros nuevos, resultando la necesidad de instalar viviendas de plantas con los que sustituir los que en los márgenes de los Parques se encuentran; y para que el Ayuntamiento en la calle de Gomicia una carretera con huerto que cumple condiciones para la instalación de dichos viviendas, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda facultar al

señor Alcalde para que realice gestiones con el actual inquilino, convenciendole poder para transmitir al mismo con una cantidad diaria igual que comience al desahucio de la propietad e informarles que con el abandono del local se le causen.

CONTRATO CON "R.I.E.L.S.A.". - Con el fin de proceder a la realización de las obras para alumbramiento de aguas potables en el sitio Raubla de los Molinos, se precisa llegar a la contratación de dichas obras con la empresa RIELSA de Madrid, en las condiciones que nos han ofrecido en su proyecto de contrato con las modificaciones que se solicitaron a dicha empresa, y que por carta han tenido a bien conceder. Las condiciones principales figura la de que el pozo por metro de perforación será de 1.500 pesetas, la profundidad aproximadas de 30 metros y el diámetro inicial máximo de 100 milímetros. La tala sea facilitada por RIELSA.

Se faculta al señor Alcalde Presidente don Pascual Rodríguez para que pueda suscribir un contrato en estas condiciones con la empresa RIELSA de Madrid.

CONTRATO CON DON Q. EMILIO AMOROS GANDIA, SOBRE ARRENDAMIENTO PARCELA MONTES ESTOS PROPIOS. - Se dio lectura al Proyecto de dicho Contrato y de la parte referente a la extensión que la interesada ocupa como propiedad del Ayuntamiento, la cual, al no coincidir con los antecedentes que obran en las oficinas de este Ayuntamiento, debe ser certificada en debida forma, por lo que quedó pendiente de aprobación este asunto.

SUBIDA ARRENDAMIENTO CASA NUMERO 36 CALLE JOSE ANTONIO, SOLICITADA POR SU DUEÑA. - Se dio lectura a la instancia de don José Lanchas López, en nombre de su esposa Doña Elvira García Alvaro, y del informe emitido por el Juez Arcos Jurídico don Nicolás de la Torre Ruiz favorable al aumento del arrendamiento de la casa sita en la calle de José Antonio número 36, en un 30 a 100, y la Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimidad aumentar el arrendamiento de dicho inmueble, en la cantidad de 15 pesetas mensuales, cuya aumento deberá realizarse en la

Forma que establece el Decreto de 20 de Noviembre de 1956, y a partir del 1<sup>o</sup> de Mayo del corriente año, fecha en que la intendencia tiene efectivado el aumento.

FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA EJERCITAR EN NOMBRE AYUNTAMIENTO ACCIONES CONTRA DON FRANCISCO GARRÓN MARTÍNEZ, DON LUIS NAVARRE VALENZUELA, DON BENITO FERNANDEZ QUINTILLER Y JOSEFR ANTONIO, PILAR Y REMEDIO PASTOR REQUENA.

El Ayuntamiento se dio por entornado de las facultades que se proporcionan conceder al señor Alcalde a fin de obtener a favor de este Municipio la declaración de Propiedad o posesión de su dominio de varios trozos de terreno de los Montes de Porcino, acordándose la maniobrabilidad que quede el asunto sobre la mesa.

OPOSICIÓN SI PROCEDIERE INSCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD EXPEDIENTE SEÑOR BELTRAN MOLLA, DE CAUDETAS. - Se dio cuenta del expediente del Registro de la Propiedad sobre inscripción en el número de un trozo de tierra de suelo en el Partido Boca del Barranco del Agua, como animadiviso del informe del Subseguanta Forestal, porcentaje del cual solo puede inscribir 30 áridas de los cuatro francos que tiene solicitados, y la Corporación Municipal en Pleno acordó ordenar a dicha inscripción correspondiente al señor Asesor Jurídico don Felipe Sánchez Gómez para iniciar el procedimiento oportunamente dentro del plazo legal.

ARRENDAMIENTO CASA BAR "LAS CULEBRICAS", SITUADO PLAZA SANTA MARIA, ESQUINA CALLE DE SAN JUAN. - Se dio cuenta de las condiciones aprobadas para este contrato en sesión de la Comisión Permanente de fecha 1 de Noviembre de 1957, y la Corporación Municipal en Pleno acordó ratificar dichas condiciones, entre las que figura la del flete a razón de 250 pesetas al mes, a partir del día 1<sup>o</sup> de Mayo del corriente año.

PREMIO MEJOR EDUCANDO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

La celebración municipal en Pleno con el fin de fomentar las actividades musicales de la Intendencia de esta localidad, acordó crear diversos premios para los Educandos de la Banda de

Municipio que trabajan con mayor aprobación ciudadana, cuyos premios se consideran por este Ayuntamiento a la vista de las propuestas del Señor Director de la Banda de Música.

Dichos premios consistirán en 500 pesetas al primero, 300 pesetas al segundo y 200 pesetas al tercero.

#### ARREGLO Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTA CIUDAD A SAN BENITO

Conocido es de los señores Concejales la importancia que tiene el Camino Rural que une el casco urbano de esta población con San Benito, siendo el de más tránsito, pues cruza la zona denominada del Bando, de gran bosquejo pues en ella se han convertido por el Instituto Nacional de Colonización en regadío unas 250 hectáreas de tierra. Por otra parte también es conocido que por la naturaleza del terreno que comprende dicho camino, éste en la mayor parte del año se encuentra intransitable, por lo que se hace necesario su urgente arreglo y reparación; ahora bien, como ello escapa a la capacidad económica de esta Corporación, es por ello, donde que expone a la consideración del Concejo la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales la correspondiente subvención.

El Señor Alcalde ha manifestado aclarar las manifestaciones del Señor Alcalde y concejante de un solo interés y de gran urgencia el arreglo y reparación del Camino de referencia, acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Municipio solicite una subvención de 50.000 pesetas de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, a la que no ha asistido persona justificada y de su asistencia el señor Concejal don Juan Segundo Fernández, extrudiéndose la poniente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.